

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA EMISIÓN DE CIRCULAR QUE MODIFICA CIRCULAR N° 2137, QUE IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CORREDORES DE SEGUROS QUE NO SEAN PERSONAS NATURALES Y DE CIRCULAR QUE MODIFICA CIRCULAR N° 1652, QUE ESTABLECE FICHA ESTADÍSTICA CODIFICADA UNIFORME PARA INFORMAR PRODUCCIÓN INTERMEDIADA POR LOS CORREDORES DE SEGUROS (PERSONAS NATURALES).**

---

**SANTIAGO, 04 de noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6269**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 5° números 1 y 4, 20 número 3, 21 número 1 y 67, todos del Decreto Ley N°3.538; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N° 1857 de 2021; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, el artículo 4° de la Ley 21.314 y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 259 de 28 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general,



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

2. Que, el artículo 4° de la Ley 21.314 reemplazó el Título XVII De la Asesoría Previsional del D.L. N° 3.500 de 1980, y estableció que, a contar del 1° de julio de 2021, los Asesores Previsionales dejaron de ser supervisados por esta Comisión.
3. Que, en virtud de lo anterior, esta Comisión elaboró la Circular que “Modifica Circular N° 2137, que imparte normas sobre forma y contenido de los estados financieros de corredores de seguros que no sean personas naturales” y la Circular que “Modifica Circular N° 1652, que establece ficha estadística codificada uniforme para informar producción intermediada por los corredores de seguros (personas naturales)”.
4. Que, el objetivo principal de las modificaciones normativas es dejar sin efecto la obligación de informar sobre la producción de las asesorías previsionales que efectúen los Corredores de Seguros, ya sean éstos personas jurídicas (Circular N° 2137) o personas naturales (Circular N° 1652). Adicionalmente, se aprovecha de perfeccionar estas Circulares en otras materias.
5. Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20° del Decreto Ley N° 3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
6. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°250 de 26 de agosto de 2021, puso en consulta desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de septiembre de 2021 las propuestas normativas referidas en el numeral 3 de esta Resolución, incluyendo su Informe Normativo, sin recibir comentarios que ameriten un cambio en éstas.
7. Que, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 259, de 28 de octubre de 2021, acordó la emisión de la Circular que “Modifica Circular N° 2137, que imparte normas sobre forma y contenido de los estados financieros de corredores de seguros que no sean personas naturales” y de la Circular que “Modifica Circular N° 1652, que establece ficha estadística codificada uniforme para informar producción intermediada por los corredores de seguros (personas naturales)”.
8. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que “Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de xx de octubre de 2021 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **RESUELVO:**

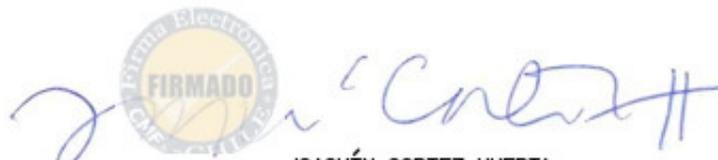
**EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 259 de 28 de octubre de 2021, que aprueba la Circular que “Modifica Circular N° 2137, que imparte normas sobre forma y contenido de los estados financieros de corredores de seguros que no sean personas naturales” y la Circular que “Modifica Circular N° 1652, que establece ficha estadística codificada uniforme para informar producción intermediada por los corredores de seguros



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

(personas naturales)”, cuyos textos completos, incluyendo su Informe Normativo, se encuentran adjuntos a esta Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
FIRMA ELECTRONICA  
FIRMADO  
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 2137, QUE IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CORREDORES DE SEGUROS QUE NO SEAN PERSONAS NATURALES.**

### Circular N°

#### Para los corredores de seguros que no sean personas naturales

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 6 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el número 1. De los Corredores de Seguros, del Título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 1055, de 2012, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N° 259, de 28 de octubre de 2021, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 2137 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezcan en la normativa señalada, las siguientes expresiones:
    - a) “Superintendencia” por “Comisión”.
    - b) “www.svs.cl” por [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
    - c) “la Superintendencia” por “esta Comisión”
    - d) “SVS” por “CMF”
  2. Modifícase el único párrafo del Capítulo I conforme a lo siguiente:
    - a) Reemplázase la referencia al “artículo 4 letra e) del D.L. N° 3.538” por “artículo 5 N° 6 del D.L. N° 3.538”.
    - b) Elimínase la frase “, y aquellas inscritas como corredora de seguros que además se encuentren inscritas en el Registro de Asesores Previsionales, como entidad de asesoría previsional.”
  3. Modifícase el séptimo párrafo de la letra A del Capítulo II de acuerdo a lo siguiente:
    - a) Modifícase la letra b) según se indica:
      - i) Reemplázase en la sección ii., la cantidad de UF 250.000 por UF 750.000 y la cantidad de UF 25.000 por UF 75.000.
      - ii) Reemplázase en el segundo párrafo la frase “dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del estado financiero respectivo, o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.” por “a más tardar el último día del mes siguiente a las fechas de cierre referidas, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.”.
      - iii) Reemplázase en el tercer párrafo la frase “Servicio, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre del estado financiero respectivo, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.” por “Servicio, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre del estado financiero respectivo, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.”.
- Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
- FOLIO: RES-6269-21-44113-N



fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.” por “Organismo a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.”

- b) Reemplázase en la letra c), la frase “dentro del plazo de 60 días contado desde el 31 de diciembre de cada año o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo” por “a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, o día hábil siguiente si éste fuere inhábil”.
4. Reemplázase el cuadro “Información General sobre los Estados Financieros” del Anexo N°1 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°1 de esta Circular Modificatoria.
5. Reemplázase los cuadros “Estado de Situación Financiera”, “Estado de Resultados Integrales” y “Estado de Flujo de Efectivo Directo” del Anexo N° 2 por los cuadros del mismo nombre que figuran en el Anexo N°2 de esta Circular Modificatoria
6. Reemplázase el Anexo N°3 por el adjunto a esta Circular modificatoria.
7. Modifícase el Anexo N°4 como se indica a continuación:
  - a) Modifícase en el INDICE DE NOTAS del Anexo, el nombre de la Nota 13 Deudores por gestión de asesoría y corretaje” a “Deudores por gestión de corretaje de seguros”.
  - b) Elimínase “letras c) y d)” en el punto 2.- de la letra h) de la Nota 1 – Bases de Preparación, de este Anexo.
  - c) Elimínase las comillas al final del último párrafo del punto 4.2 de la Nota 4 de este Anexo.
  - d) Reemplázase la palabra “sea” por “sean” en la letra b) del último párrafo del acápite “Riesgo de Crédito” del punto 5.2 de la Nota 5 de este Anexo.
  - e) Reemplázase el título de la NOTA 13 “DEUDORES POR GESTIÓN DE ASESORÍA Y CORRETAJE” por “DEUDORES POR GESTIÓN DE CORRETAJE DE SEGUROS”
  - f) Elimínase las palabras “de asesoría” del párrafo 13.1
  - g) Reemplázase el cuadro contenido en la NOTA 13 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°2 de esta Circular modificatoria.
  - h) Reemplázase el cuadro contenido en la NOTA 27 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°2 de esta Circular modificatoria.
8. Modifícase el Anexo N°5 como se indica a continuación:
  - a) Reemplázase el número 2) del punto 1. Comisión de intermediación, como sigue:

“2) En caso de no aplicar el método descrito en el número 1 precedente, se podrá determinar un porcentaje de comisiones a ser reconocido al inicio de la vigencia de la póliza y el porcentaje de la comisión a ser diferida, además de la determinación de la provisión por devolución de comisiones, para cada una de las carteras de pólizas intermediadas, conforme a lo siguiente:

La entidad deberá contar con una metodología de asignación de costos, que le permita identificar los gastos relacionados a la colocación de las pólizas, separándolos de aquellos necesarios para prestar los servicios futuros. La metodología y el porcentaje que se establezca al efecto no podrá ser utilizada por un periodo inferior a 3 años, desde su implementación.



Para ello, deberá:  
Parad Validation URL: <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

- Determinar el porcentaje de la comisión a diferir aplicable a cada cartera específica, como el cociente de los gastos necesarios para prestar los servicios futuros, sobre el total de la comisión, considerando adicionalmente un margen de utilidad razonable.

Este porcentaje de diferimiento deberá considerar todos los gastos derivados de las actividades que el corredor de seguros debe cumplir en su labor de asistencia al asegurado durante toda la vigencia del contrato, incluyendo al menos las actividades correspondientes a la gestión de siniestros, reclamos, renovaciones o términos de pólizas de seguros, pudiendo ser revisado a requerimiento de este organismo fiscalizador.

- Establecer una metodología que permita determinar el porcentaje de devolución de comisiones aplicable. Para esto, el corredor deberá considerar el comportamiento histórico de cada cartera de productos intermediados, para un período no inferior a 3 años. Cuando se trate de negocios nuevos para los cuales no exista información histórica, el corredor podrá agrupar estos negocios con otros preexistentes, buscando la mayor similitud posible.

Las metodologías y porcentajes referidos anteriormente, deberán ser validadas por una empresa de auditoría externa, inscrita en el Registro que al efecto lleva esta Comisión, que no haya participado en su elaboración, que deberá extender un informe al respecto. En este sentido, tanto la metodología y antecedentes del cálculo de porcentajes vigentes, como el informe de la empresa de auditoría externa, deberán mantenerse a disposición de este organismo fiscalizador.

Así también, las metodologías y porcentajes definidos deberán ser aprobados por el directorio de la entidad. Al respecto, una copia de la sesión de directorio de la entidad en que tomó conocimiento y se aprobó la metodología señalada, deberá mantenerse a disposición de esta Comisión. En el caso que la entidad no cuente con directorio, la aprobación de la metodología deberá efectuarse por el (los) administrador (es) de la entidad.

En caso de modificación de la metodología, deberán aplicar las reglas anteriores.”

- b) Reemplázase el título del punto 2. De este Anexo “Profit, Premios y Comisión de Experiencia Favorable” por “Otros Premios”.
  - c) Reemplázase en el primer párrafo del punto 2. de este Anexo, la frase “se haya” por “que se haya”.
9. Reemplázase el Anexo N°6 por el adjunto a esta Circular modificatoria.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **Vigencia**

La presente Circular rige a contar de esta fecha y será aplicable a la información que debe enviarse a contar del año 2022, correspondiente al año 2021.

**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## ANEXO N° 1

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

<b>1.01.00.00</b>	Período de Presentación	<input type="text"/>
<b>1.02.00.00</b>	Razón Social	<input type="text"/>
<b>1.03.00.00</b>	RUT	<input type="text"/>
<b>1.04.00.00</b>	Domicilio	<input type="text"/>
<b>1.05.00.00</b>	Principales cambios societarios de fusiones y adquisiciones	<input type="text"/>
<b>1.06.00.00</b>	Grupo Económico	<input type="text"/>
<b>1.07.00.00</b>	Sociedades incluidas en la consolidación	<input type="text"/>
<b>1.08.00.00</b>	Fecha de escritura de constitución	<input type="text"/>
<b>1.09.00.00</b>	Notaría de otorgamiento escritura de constitución	<input type="text"/>
<b>1.10.00.00</b>	N° inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)	<input type="text"/>
<b>1.11.00.00</b>	Fecha de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)	<input type="text"/>
<b>1.12.00.00</b>	Accionistas o Socios	<input type="text"/>
<b>1.13.00.00</b>	Porcentaje de Acciones Pagadas	<input type="text"/>
<b>1.14.00.00</b>	RUT accionista o Socio	<input type="text"/>
<b>1.15.00.00</b>	N° de empleados	<input type="text"/>
<b>1.16.00.00</b>	Tipo de persona	<input type="text"/>
<b>1.17.00.00</b>	Porcentaje de propiedad	<input type="text"/>
<b>1.18.00.00</b>	Representante legal	<input type="text"/>
<b>1.19.00.00</b>	Audidores Externos	<input type="text"/>
<b>1.20.00.00</b>	Número Registro Auditores Externos CMF	<input type="text"/>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**ANEXO N° 2**

<b>Estado de Situación Financiera</b>		<b>N ° Nota</b>	<b>DD-MM-AAAA</b>	<b>01-01-AAAA</b>
<b>2.10.00.00</b>	<b>Total de Activos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.11.00.00	Efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	0
2.12.00.00	Activos por impuestos corrientes	0	0	0
2.13.00.00	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	0	0	0
2.14.00.00	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	0	0	0
2.15.00.00	Otros activos no financieros	0	0	0
2.16.00.00	Deudores por gestión de corretaje de seguros	0	0	0
2.16.20.00	Por corretaje de seguros	0	0	0
2.16.21.00	<i>Comisiones de intermediación por cobrar</i>	0	0	0
2.16.21.10	Comisiones por intermediación compañías de seguros relacionadas	0	0	0
2.16.21.20	Comisiones por intermediación compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
2.16.22.00	<i>Premios y asignaciones por cobrar</i>	0	0	0
2.16.22.10	Premios y asignaciones compañías de seguros relacionadas	0	0	0
2.16.22.20	Premios y asignaciones compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
2.17.00.00	Asesorías por cobrar	0	0	0
2.18.00.00	Otros activos financieros	0	0	0
2.19.00.00	Impuestos diferidos	0	0	0
2.20.00.00	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	0	0	0
2.21.00.00	Activos intangibles distintos de la plusvalía	0	0	0
2.22.00.00	Plusvalía	0	0	0
2.23.00.00	Propiedad de inversión	0	0	0
2.24.00.00	Propiedades Planta y Equipo	0	0	0
<b>3.10.00.00</b>	<b>Total de Patrimonio y Pasivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3.11.00.00</b>	<b>Total pasivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.11.01.00	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas	0	0	0
3.11.02.00	Pasivos por Impuestos corrientes	0	0	0
3.11.03.00	Otros pasivos no financieros	0	0	0
3.11.04.00	Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	0	0	0
3.11.05.00	Pasivo por impuestos diferidos	0	0	0
3.11.06.00	Otros pasivos financieros	0	0	0
3.11.07.00	Provisiones por beneficios a los empleados	0	0	0
3.11.08.00	Otras provisiones	0	0	0
3.11.09.00	Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	0	0	0
3.11.10.00	Comisiones no devengadas	0	0	0
3.11.10.10	Comisiones no devengadas compañías de seguros relacionadas	0	0	0
3.11.10.20	Comisiones no devengadas compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
<b>3.12.00.00</b>	<b>Patrimonio total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.12.10.00	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	0	0	0
3.12.10.10	Capital emitido	0	0	0
3.12.10.20	Ganancias (pérdidas) acumuladas	0	0	0
3.12.10.21	<i>Ganancia (Pérdida) Retenida en ejercicios anteriores</i>	0	0	0
3.12.10.22	<i>Ganancia (Pérdida) del ejercicio</i>	0	0	0
3.12.10.30	Primas de emisión	0	0	0
3.12.10.40	Acciones propias en cartera	0	0	0
3.12.10.50	Otras participaciones en el patrimonio	0	0	0
3.12.10.60	Otras reservas	0	0	0
3.12.20.00	Participaciones no controladoras	0	0	0



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-6269-21-44113-N**

Estado de Resultados Integrales		ACUMULADO	
		01-MM-AAAA 31-MM-AAAA	01-MM-AAAA-1 31-MM-AAAA-1
<b>4.11.00.00</b>	<b>Margen de Contribución</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.10.00</b>	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.04.00</b>	<b>Comisiones por intermediación de seguros no previsionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.11.04.10	Comisiones compañías de seguros relacionadas	0	0
4.11.04.11	Comisiones compañías de seguros generales relacionadas	0	0
4.11.04.12	Comisiones compañías de seguros vida relacionadas	0	0
4.11.04.20	Comisiones compañías de seguros no relacionadas	0	0
4.11.04.21	Comisiones compañías de seguros generales no relacionadas	0	0
4.11.04.22	Comisiones compañías de seguros vida no relacionadas	0	0
<b>4.11.05.00</b>	<b>Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.11.05.10	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas	0	0
4.11.05.11	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales relacionadas	0	0
4.11.05.12	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros vida relacionadas	0	0
4.11.05.20	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas	0	0
4.11.05.21	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales no relacionadas	0	0
4.11.05.22	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros vida no relacionadas	0	0
<b>4.11.06.00</b>	<b>Asesorías no previsionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.20.00</b>	<b>Costo de actividades ordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.12.00.00</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.13.00.00</b>	<b>Ganancias (pérdida) de actividades no operacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.13.01.00	Otros ingresos y gastos operativos	0	0
4.13.02.00	Otras ganancias (pérdidas)	0	0
4.13.03.00	Ingresos financieros	0	0
4.13.04.00	Costos financieros	0	0
4.13.05.00	Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	0	0
4.13.06.00	Diferencias de cambio	0	0
4.13.07.00	Resultados por unidades de reajuste	0	0
<b>4.14.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.15.00.00</b>	<b>Gasto (ingreso) por impuestos a las ganancias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.16.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.17.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.18.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otro resultado integral</b>			
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos*			
<b>4.19.00.00</b>	<b>Otro resultado integral</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.19.01.10	Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio*	0	0
4.19.01.20	Ganancias (pérdidas) por revaluación*	0	0
4.19.01.30	Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos	0	0
<b>4.19.01.00</b>	<b>Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos*</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos*			
<b>Diferencias de cambio por conversión</b>			
4.19.02.10	Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, neto de impuestos*	0	0
4.19.02.20	Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos	0	0
<b>4.19.02.00</b>	<b>Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos*</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.19.03.00</b>	<b>Otros componentes de otro resultado integral , neto de impuestos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.20.00.00</b>	<b>Resultado integral total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resultado integral atribuible a</b>			
	<b>Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(\*) Los efectos en impuestos deberan ser revelados en notas a los EEFF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
**FOLIO: RES-6269-21-44113-N**

# Estado de Flujo de Efectivo Directo

01-MM-AAAA 01-MM-AAAA-1  
31-MM-AAAA 31-MM-AAAA-1

## Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación

<b>5.10.01.00</b>	<b>Clases de cobros por actividades de operación</b>	0	0
5.10.01.10	Cobros procedentes de comisiones	0	0
5.10.01.20	Cobros procedentes de premios	0	0
5.10.01.30	Cobros procedentes de otros servicios	0	0
5.10.01.50	Otros cobros por actividades de operación	0	0
<b>5.10.02.00</b>	<b>Clases de pagos</b>	0	0
5.10.02.10	Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	0	0
5.10.02.20	Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	0	0
5.10.02.30	Pagos a y por cuenta de los empleados	0	0
5.10.02.40	Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	0	0
5.10.02.50	Pagos por fabricar o adquirir activos mantenidos para arrendar a otros y posteriormente para vender	0	0
5.10.02.60	Otros pagos por actividades de operación	0	0
<b>5.10.03.00</b>	<b>Dividendos pagados</b>	0	0
<b>5.10.04.00</b>	<b>Dividendos recibidos</b>	0	0
<b>5.10.05.00</b>	<b>Intereses pagados</b>	0	0
<b>5.10.06.00</b>	<b>Intereses recibidos</b>	0	0
<b>5.10.07.00</b>	<b>Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)</b>	0	0
<b>5.10.08.00</b>	<b>Otras entradas (salidas) de efectivo</b>	0	0
<b>5.10.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión

5.20.01.00	Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	0	0
5.20.02.00	Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	0	0
5.20.03.00	Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	0	0
5.20.04.00	Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
5.20.05.00	Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
5.20.06.00	Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	0	0
5.20.07.00	Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	0	0
5.20.08.00	Préstamos a entidades relacionadas	0	0
5.20.09.00	Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
5.20.10.00	Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
5.20.11.00	Importes procedentes de ventas de activos intangibles	0	0
5.20.12.00	Compras de activos intangibles	0	0
5.20.13.00	Importes procedentes de otros activos a largo plazo	0	0
5.20.14.00	Compras de otros activos a largo plazo	0	0
5.20.15.00	Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros	0	0
5.20.16.00	Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
5.20.17.00	Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
5.20.18.00	Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
5.20.19.00	Cobros a entidades relacionadas	0	0
5.20.20.00	Dividendos recibidos	0	0
5.20.21.00	Intereses recibidos	0	0
5.20.22.00	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	0	0
5.20.23.00	Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras	0	0
5.20.24.00	Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
<b>5.20.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación

5.30.01.00	Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	0	0
5.30.02.00	Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	0	0
5.30.03.00	Importes procedentes de la emisión de acciones	0	0
5.30.04.00	Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio	0	0
5.30.05.00	Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	0	0
5.30.06.00	Pagos por otras participaciones en el patrimonio	0	0
5.30.07.00	Total importes procedentes de préstamos	0	0
5.30.07.10	Importes procedentes de préstamos de corto plazo	0	0
5.30.07.20	Importes procedentes de préstamos de largo plazo	0	0
5.30.08.00	Préstamos de entidades relacionadas	0	0
5.30.09.00	Reembolsos de préstamos	0	0
5.30.10.00	Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	0	0
5.30.11.00	Pagos de préstamos a entidades relacionadas	0	0
5.30.12.00	Dividendos pagados	0	0
5.30.13.00	Dividendos recibidos	0	0
5.30.14.00	Intereses pagados	0	0
5.30.15.00	Intereses recibidos	0	0
5.30.16.00	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	0	0
5.30.17.00	Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
<b>5.30.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**5.40.00.00** Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio

**Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo**

<b>5.50.00.00</b>	<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.60.00.00</b>	<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.60.01.00	Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	0	0
5.60.02.00	Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	0	0



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**NOTA 13 - DEUDORES POR GESTIÓN DE-CORRETAJE DE SEGUROS**

	Deudores comerciales vencidos y no pagados no deteriorados	1 a 30 días	entre 31 y 60 días	61 y 90 días	91 y 180 días	181 y 360 días	más de 360 días	TOTAL
2.16.20.00	Por Corretaje de Seguros							
2.16.21.00	Comisiones de intermediación por cobrar							
2.16.21.10	Comisiones de intermediación compañías de seguros relacionadas							
2.16.21.20	Comisiones de intermediación compañías de seguros no relacionadas							
2.16.22.00	Premio y asignaciones por cobrar							
2.16.22.10	Premio y asignaciones compañías de seguros relacionadas							
1.16.22.20	Premio y asignaciones compañías de seguros no relacionadas							
2.16.00.00	Deudores por corretaje de seguros							

**NOTA 27 – INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Código	Ingresos	Saldo al DD/MM/AAAA M\$	Saldo al DD/MM/AAAA-1 M\$
4.11.04.00	Comisiones por intermediación de seguros		
4.11.05.00	Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros		
4.11.06.00	Asesorías		
4.11.10.00	Ingresos de actividades ordinarias		



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**ANEXO N°3**

**DEFINICIONES DE CUENTAS**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **1.01.00.00 PERÍODO DE PRESENTACIÓN**

Se deberá revelar el período de presentación que la Sociedad reporta sus estados financieros.

### **1.02.00.00 RAZÓN SOCIAL**

Deberá señalarse la Razón Social completa de la Sociedad, establecida en sus Estatutos.

### **1.03.00.00 RUT**

Deberá señalarse el Rol Único Tributario de la Sociedad.

### **1.04.00.00 Domicilio**

Deberá señalarse el domicilio legal de la Sociedad.

### **1.05.00.00 Principales cambios societarios de fusiones y adquisiciones**

Explicación del cambio en el nombre de la Sociedad que informa u otras formas de identificación desde el final del período sobre el que se informa.

### **1.06.00.00 Grupo Económico**

Describir el grupo económico al cual pertenece la Sociedad, e indicar su matriz directa y el controlador (última matriz).

### **1.07.00.00 Sociedades incluidas en la consolidación**

Se deberá incluir la información de las sociedades subsidiarias incluidas en la consolidación: país, R.U.T., nombre de la sociedad, porcentaje de participación directo, indirecto y total.

### **1.08.00.00 Fecha de escritura de constitución**

Deberá señalarse la fecha de la escritura pública en que se constituyó la sociedad.

### **1.09.00.00 Notaría de otorgamiento constitución**

Deberá señalarse la notaría en que se constituyó la sociedad.

### **1.10.00.00 Nº de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)**

Deberá señalarse el número de inscripción en el Registro de ACS.

### **1.11.00.00 Fecha de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)**

Deberá señalarse la fecha de inscripción en el Registro de ACS.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**1.12.00.00 Accionistas o Socios**

Deberá señalarse el nombre de los 10 mayores accionistas señalando el nombre completo de cada uno de ellos, indicando si es persona natural o jurídica y si es nacional o extranjero.

**1.13.00.00 Porcentaje de Acciones Pagadas**

Adicionalmente, se deberá anotar el porcentaje de acciones pagadas de propiedad del accionista correspondiente, respecto del total de acciones pagadas.

**1.14.00.00 RUT accionista o Socio**

Deberá señalarse el Rol Único Tributario del accionista o socio.

**1.15.00.00 N° de empleados**

Deberá señalarse el número de empleados con los que cuenta la Sociedad.

**1.16.00.00 Tipo de persona**

Deberá señalarse el tipo de persona, que corresponda: natural nacional, natural extranjera, jurídica nacional, jurídica extranjera, estado.

**1.17.00.00 Porcentaje de propiedad**

Deberá señalarse el porcentaje de propiedad que el accionista o socio posee en la Sociedad.

**1.18.00.00 Representante legal**

Deberá señalarse la persona que está designada para ser el representante legal de la Sociedad.

**1.19.00.00 Auditores Externos**

Deberá anotarse el nombre completo de la firma de auditores independientes que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para llevar a cabo la auditoría de la Sociedad.

**1.20.00.00 Número Registro Auditores Externos CMF**

Deberá indicar el número de registro de inscripción en la CMF.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### **2.10.00.00 TOTAL ACTIVOS**

Corresponde a todos los bienes y derechos de la Sociedad, de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Los montos de los rubros indicados como componentes del activo, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para cada caso se imparten en el cuerpo de esta norma.

Corresponde a la suma de los ítems 2.11.00.00 al 2.24.00.00.

#### **2.11.00.00 Efectivo y equivalentes al efectivo**

Corresponde al efectivo tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, las cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. El efectivo equivalente se medirá a valor razonable o a costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9 para tal medición y NIIF 7 para revelación o las que la reemplacen.

#### **2.12.00.00 Activos por impuestos corrientes**

Corresponde informar en este rubro todos aquellos impuestos por recuperar, crédito fiscal neto por concepto del impuesto al valor agregado, PPM (Pagos Provisionales Mensuales) y todos aquellos que se deben calcular según la normativa tributaria vigente.

#### **2.13.00.00 Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios (NIIF 5)**

Corresponde informar el monto invertido en activos no corrientes que califican como mantenidos para la venta, según lo señalado en la NIIF 5 o la que la reemplace.

#### **2.14.00.00 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas**

Corresponde informar las cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales, distintas de las cuentas mencionadas en el rubro 2.16.00.00.

#### **2.15.00.00 Otros activos no financieros**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde informar todos aquellos activos corrientes que no puedan ser clasificados en alguna de las clasificaciones anteriores. Deberán incluirse aquí, cuentas tales como deudores varios, documentos por cobrar, etcétera.

#### **2.16.00.00 Deudores por gestión de corretaje de seguros**

Este rubro debe comprender la totalidad de la deuda que mantienen las entidades aseguradoras o clientes, con la entidad por concepto de comisiones por intermediación de seguros. Esta cuenta deberá presentarse neta del deterioro determinado.

#### **2.16.20.00 POR CORRETAJE DE SEGUROS**

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.16.21.00 y 2.16.22.00.

#### **2.16.21.00 Comisiones de intermediación por cobrar**

Documentos y cuentas por cobrar a entidades aseguradoras, por concepto de comisiones de seguros, descontados los intereses no devengados, y el I.V.A.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.16.21.10 y 2.16.21.20.

#### **2.16.21.10 Comisiones de intermediación compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a las comisiones por cobrar por la sociedad corredora de seguros, por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros relacionadas.

#### **2.16.21.20 Comisiones de intermediación compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a las comisiones por cobrar, por la sociedad corredora de seguros, por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros no relacionadas.

#### **2.16.22.00 Premios y asignaciones por cobrar**

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda, documentada o no, descontados los intereses no devengados y el I.V.A., que mantienen las entidades aseguradoras con la sociedad corredora de seguros por concepto de premios y asignaciones especiales, cuyo origen sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 6 "Cuadros Técnicos y Estadísticos".

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.16.22.10 y 2.16.22.20.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**2.16.22.10 Premios y asignaciones compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros a las compañías de seguros relacionadas.

**2.16.22.20 Premios y asignaciones compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros a las compañías de seguros no relacionadas.

**2.17.00.00 Asesorías por cobrar**

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda, documentada o no, de las asesorías, descontados los intereses no devengados y el I.V.A.

**2.18.00.00 Otros activos financieros**

Corresponde informar los activos financieros no expuestos en las líneas anteriores. Los instrumentos financieros se clasificarán y medirán a valor razonable o costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9, NIIF 7 para revelación y NIIF 13 para la determinación del valor razonable. Deberán incluirse dentro de este rubro, por ejemplo, cuentas tales como depósitos a plazo que no sean categorizados como efectivo y equivalente de efectivo, acciones, derivados, etcétera.

**2.19.00.00 Impuestos diferidos**

Corresponde al activo neto por RUT de los impuestos diferidos, determinados por el método del balance, según lo requerido por la NIC 12.

**2.20.00.00 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación**

Corresponde informar el monto invertido que mantiene la compañía en coligadas o asociadas, sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa, pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. De acuerdo a NIC27, en los estados financieros individuales o separados, las inversiones en negocios conjuntos, asociadas y subsidiarias (NIIF 11 y NIC 28) se valorizan a su costo o a su valor justo de acuerdo con IFRS 9.

**2.21.00.00 Activos intangibles distintos de la plusvalía**

Corresponde informar aquellos activos que son derechos susceptibles de valoraciones económicas e identificables, y que tienen la capacidad de aportar beneficios económicos en el futuro.

**2.22.00.00 Plusvalía**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde informar la plusvalía obtenida en la compra de sociedades subsidiarias o filiales, que fue originada por el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la sociedad adquirida.

**2.23.00.00 Propiedad de inversión**

Corresponde informar los montos de las inversiones en propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

**2.24.00.00 Propiedades Planta y Equipo**

Corresponde informar todos los bienes tangibles que posee una Sociedad para su uso en el suministro de los servicios que presta o para propósitos administrativos; y que se espera utilizar durante más de un período, la valorización de propiedades, planta y equipo se efectuará de acuerdo a valor razonable o costo, según lo establecido por NIC 16, o la que la reemplace.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### PATRIMONIO Y PASIVO

#### **3.10.00.00 TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS**

Corresponde a la suma de las cuentas 3.11.00.00 y 3.12.00.00.

#### **3.11.00.00 TOTAL PASIVOS**

Corresponde a la suma de las cuentas 3.11.01.00 a la 3.11.10.00, las que representan obligaciones contraídas con terceros producto de las operaciones generadas en la actividad de la sociedad.

Los montos de los rubros indicados como componentes del pasivo, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para cada caso se imparten en el cuerpo de este instructivo.

#### **3.11.01.00 Cuentas por pagar entidades relacionadas**

Corresponde informar las cuentas por pagar a empresas o entidades relacionadas.

#### **3.11.02.00 Pasivos por impuestos corrientes**

Corresponde informar en este rubro los saldos de impuestos por pagar por concepto de impuesto a la renta, débito fiscal neto por concepto del impuesto al valor agregado, y todos aquellos que se deben calcular según la normativa tributaria vigente.

#### **3.11.03.00 Otros pasivos no financieros**

Corresponde informar saldos por obligaciones adquiridas por la sociedad corredora y que no se han podido clasificar en su línea específica.

#### **3.11.04.00 Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar**

Corresponde informar las cuentas por pagar por el suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagados, facturados o acordados formalmente con el proveedor, también se deben incluir las partidas que se deben a los empleados (retenciones, vacaciones, sueldos por pagar, etc.), además de las primas de seguros recaudadas por cuenta de las compañías de seguro relacionadas y no relacionadas, cuyo detalle deberá ser revelado en nota.

#### **3.11.05.00 Pasivos por impuestos diferidos**

Corresponde al pasivo neto por RUT de los impuestos diferidos generados según lo establecido por la NIC 12.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

### **3.11.06.00 Otros pasivos financieros**

Corresponde a los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros, menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Se medirán a valor razonable o a costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9 para tal medición, NIIF 7 para revelación y NIIF 13 para la medición del valor razonable o aquellas normas que las reemplacen.

### **3.11.07.00 Provisiones por beneficios a los empleados**

Corresponde informar todas aquellas cuentas por pagar a los empleados por participación en ganancias, incentivos, beneficios post-empleo u otros beneficios adeudados a la fecha de cierre, según las disposiciones de la NIC 19R.

### **3.11.08.00 Otras provisiones**

Corresponde informar todas aquellas provisiones relacionadas con litigios, reestructuración, contratos onerosos y pasivos contingentes que cumplan con los requerimientos de la NIC 37.

### **3.11.09.00 Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta**

Corresponde informar aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes definidos en el código 2.13.00.00 Activos no corrientes mantenidos para la venta.

### **3.11.10.00 Comisiones no devengadas**

Corresponde informar los montos de las comisiones percibidas por adelantado u otros ingresos cobrados por anticipado, relacionados a servicios aún no prestados por la Sociedad, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza (ver Anexo 5 de esta Circular).

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 3.11.10.10 y 3.11.10.20.

#### **3.11.10.10 Comisiones no devengadas compañías de seguros relacionadas**

Corresponde informar los servicios de intermediación no devengados, atribuidos a pólizas de compañías de seguros relacionadas, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza.

#### **3.11.10.20 Comisiones no devengadas compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde informar los servicios de intermediación no devengados, atribuidos a pólizas de compañías de seguros no relacionadas, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

### **3.12.00.00 PATRIMONIO TOTAL**

Corresponde agrupar en este rubro los recursos propios de los accionistas, definidos como la parte residual de los activos de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Su saldo se determina sumando los ítems 3.12.10.00 y 3.12.20.00.

### **3.12.10.00 Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 3.12.10.10, 3.12.10.20, 3.12.10.30, 3.12.10.40, 3.12.10.50, 3.12.10.60.

### **3.12.10.10 Capital emitido**

Corresponde informar el capital social efectivamente pagado del monto del capital inicial y los aumentos de capital acordados y pagados por los accionistas.

### **3.12.10.20 Ganancias (pérdidas) acumuladas**

Corresponde informar los montos por concepto de utilidades acumuladas que no han sido distribuidas o por pérdidas acumuladas. En este rubro se incluyen, además, los ajustes de primera adopción bajo NIIF 1, los dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio, la ganancia (pérdida) del ejercicio, y la provisión por el dividendo mínimo obligatorio.

Su saldo se compone por las cuentas 3.12.10.21 y 3.12.10.22.

### **3.12.10.21 Ganancia (Pérdidas) Retenida en ejercicios anteriores**

Corresponde informar las Ganancias (Pérdidas) generadas en ejercicios anteriores no absorbidas a la fecha del balance.

### **3.12.10.22 Ganancia (Pérdida) del ejercicio**

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio que se está informando

### **3.12.10.30 Primas de emisión de acciones**

Corresponde informar los sobrepagos obtenidos en la colocación de acciones de pago respecto del monto acordado por los accionistas para el capital inicial o aumento de capital. Este saldo se presentará neto de los costos de emisión y colocación.

### **3.12.10.40 Acciones propias en cartera**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponden a aquellas acciones de propia emisión que la empresa adquiera de acuerdo a alguna de las razones contempladas en el artículo 27 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

### **3.12.10.50 Otras participaciones en el patrimonio**

Corresponden a movimientos de patrimonio que no puedan ser incluidos dentro de los códigos 3.12.10.10, 3.12.10.20, 3.12.10.30 y 3.12.10.40.

### **3.12.10.60 Otras reservas**

Corresponde informar las reservas no definidas en otros ítems de patrimonio neto, como son Superávit de Revaluación, Reservas de diferencias de cambio en conversión, Reservas de cobertura de flujo de efectivo, Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos, Reservas de ganancias o pérdidas en la remediación de instrumentos de patrimonio, Otras reservas varias, las cuales deben ser consistentes con lo revelado en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

### **3.12.20.00 Participaciones no controladoras**

Corresponde a la porción del patrimonio neto de las subsidiarias que pertenecen a personas distintas de los accionistas de la matriz.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Los montos de los rubros indicados como componentes del estado de otros resultados integrales, si corresponde, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para el caso se imparten en el cuerpo de este instructivo. Para aquellas partidas que incluyen saldos de períodos anteriores y que estén constituidas en moneda reajutable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

### **4.11.00.00 Margen de contribución (Resultado Ordinario)**

Es el resultado ordinario de la entidad y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad de intermediación de seguros. Corresponde a la suma de los códigos 4.11.10.00 al 4.11.20.00.

### **4.11.10.00 Ingreso de actividades ordinarias**

Se incluye en este rubro la suma de las comisiones por concepto de resultados intermediación de seguros no previsionales efectuados durante el período que se informa, proveniente de las entidades aseguradoras o clientes en dicho período entre otros.

Corresponde a la suma de los códigos 4.11.04.00 al 4.11.06.00.

### **4.11.04.00 Comisiones por intermediación de seguros**

Corresponde al monto de las comisiones devengadas mensualmente por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros intermediados con compañías aseguradoras durante el período informado, reconocido de acuerdo al devengamiento mensual de la comisión durante la vigencia de la póliza, según lo establecido en el Anexo 5.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.10 y 4.11.04.20.

### **4.11.04.10 Comisiones compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas mensualmente provenientes de entidades de seguros relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.11 y 4.11.04.12.

### **4.11.04.11 Comisiones compañías de seguros generales relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del primer grupo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**4.11.04.12 Comisiones compañías de seguros de vida relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del segundo grupo.

**4.11.04.20 Comisiones compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas mensualmente provenientes de entidades de seguros no relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.21 y 4.11.04.22.

**4.11.04.21 Comisiones compañías de seguros generales no relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del primer grupo.

**4.11.04.22 Comisiones compañías de seguros de vida no relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del segundo grupo.

**4.11.05.00 Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros**

Corresponde a los premios y asignaciones especiales devengados de la sociedad corredora de seguros, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera o alguna variable similar, estos ingresos sólo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos, según lo establecido por la NIIF 15.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.10 y 4.11.05.20.

**4.11.05.10 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.11 y 4.11.05.12.

**4.11.05.11 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.12 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros de vida relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.20 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.21 y 4.11.05.22.

**4.11.05.21 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.22 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros de vida no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.06.00 Asesorías**

Corresponde al monto de las asesorías devengadas por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros.

**4.11.20.00 Costo de Actividades Ordinarias**

Corresponde informar en este rubro todos aquellos costos que se originaron producto de la generación de ingresos antes mencionados.

**4.12.00.00 Gastos de Administración**

Corresponde informar en este rubro las cuentas de remuneraciones y gastos del personal, gastos de administración, depreciaciones, deterioros y otros gastos operacionales

**4.13.00.00 Ganancia (pérdida) de actividades no operacionales**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.13.01.00 al 4.13.07.00.

**4.13.01.00 Otros ingresos y gastos operativos**

Corresponde informar todos aquellos ingresos no incluidos en el código 4.11.10.00 ingresos de actividades ordinarias.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

#### **4.13.02.00      Otras ganancias (pérdidas)**

Corresponde informar en este rubro los otros resultados que no se registren en otros ítems del estado de resultado, como el resultado en la venta de activos no financieros.

#### **4.13.03.00      Ingresos financieros**

Corresponde informar en este rubro los intereses obtenidos por instrumentos financieros valorizados a valor razonable o a costo amortizado contra resultado, según lo establecido por NIIF 9 o la que la reemplace. Además, se registrarán en este ítem el resultado proveniente de derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida.

#### **4.13.04.00      Costos financieros**

Corresponde informar en este rubro los gastos financieros devengados o pagados, incurrido por la Sociedad en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Así también se incluirán los intereses implícitos de cuentas por pagar, en caso de aplicar.

Adicionalmente, se registrarán en este ítem la pérdida en derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida, cuando corresponda.

#### **4.13.05.00      Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación**

Corresponde informar en este rubro el resultado reconocido de inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos si estos últimos no se consolidan.

#### **4.13.06.00      Diferencias de cambio**

Corresponde registrar en este rubro las diferencias de cambio que surjan de liquidar partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambios diferentes a los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el período o en estados financieros previos.

#### **4.13.07.00      Resultados por unidades de reajuste**

Corresponde informar en este rubro las variaciones de los activos y pasivos expresados en UF, UTM u otras formas de indexación.

#### **4.14.00.00      Ganancia (pérdida) antes de impuestos**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.11.00.00, 4.12.00.00 y 4.13.00.00.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**4.15.00.00 Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias**

Corresponde informar en este rubro el gasto o ingreso generado por impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normativas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

**4.16.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.14.00.00 y 4.15.00.00.

**4.17.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas**

Corresponde informar en este rubro el resultado obtenido por operaciones discontinuadas y por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

**4.18.00.00 Ganancia (pérdida)**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.16.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas y 4.17.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.

**Otro resultado integral**

**Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos**

**4.19.01.10 Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio**

Corresponde al resultado neto de impuesto, por los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio que no sea mantenida para negociar.

**4.19.01.20 Ganancias (pérdidas) por revaluación**

Corresponde al incremento del importe en libros de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles distintos a la plusvalía, como consecuencia de una revaluación.

**4.19.01.30 Participación en otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos**

Corresponde a la porción en el resultado integral de la sociedad inversora, en la asociada o negocio en conjunto, contabilizada utilizando el método de participación que no se reclasificará en el resultado del período.

**4.19.01.00 Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.19.01.10, 4.19.01.20 y 4.19.01.30.

## **Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos**

### **Diferencia de cambio por conversión**

#### **4.19.02.10 Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio por conversión, neto de impuestos**

Corresponde a todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de convertir desde su moneda funcional a moneda de presentación (en caso de que sea diferente) el balance y estado de resultados de una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, sea nacional o extranjera, neto de impuesto.

#### **4.19.02.20 Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos**

Corresponde a la porción en el resultado integral de la sociedad inversora en la asociada o negocio en conjunto, contabilizada utilizando el método de participación que se reclasificará en el resultado del período.

#### **4.19.02.00 Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.19.02.10 y 4.19.02.20.

#### **4.19.03.00 Otros componentes de otro resultado integral, neto de impuestos**

Corresponde a todos los otros importes no clasificados en otro resultado integral que se reclasificará en el período, neto de impuesto-

#### **4.19.00.00 Otro resultado integral**

Corresponde a la suma de los códigos 4.19.01.00, 4.19.02.00 y 4.19.03.00.

#### **4.20.00.00 Resultado integral total**

Corresponde a la suma de los códigos 4.18.00.00 y 4.19.00.00.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO**

### **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN**

#### **5.10.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación**

Corresponde al efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la Sociedad, así como de otras no clasificadas como de inversión o financiamiento.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.10.01.00 Clases de cobros por actividades de operación**

Corresponden a los ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de cobranza de facturas y otros documentos relacionados directamente con los ingresos de explotación. Se encuentra compuesto por las cuentas: 5.10.01.10 Cobros procedentes por comisiones, 5.10.01.20 Cobros procedentes de premios, 5.10.01.30 Cobros procedentes de otros servicios, y 5.10.01.50 Otros cobros por actividades de operación.

#### **5.10.02.00 Clases de pagos**

Corresponden a los egresos de efectivo relacionados directamente con el pago de proveedores, remuneraciones o beneficios del personal y cualquier otro desembolso relacionado con el desarrollo de la operación. Se encuentran compuestos por 5.10.02.10 Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, 5.10.02.20 Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar, 5.10.20.30 Pagos a y por cuenta de los empleados, 5.10.20.40 Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas, 5.10.20.50 Pagos por fabricar o adquirir activos mantenidos para arrendar a otros y posteriormente para vender y 5.10.20.60 Otros pagos por actividades de operación.

#### **5.10.03.00 Dividendos pagados**

Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

#### **5.10.04.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por reparto de utilidades, provenientes de inversiones en asociadas o negocios conjuntos.

#### **5.10.05.00 Intereses pagados**

Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**5.10.06.00 Intereses recibidos**

Corresponde a intereses definidos como equivalente efectivo.

**5.10.07.00 Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsados)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta.

**5.10.08.00 Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en los códigos anteriores.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION**

### **5.20.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión**

Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo.

Está representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.20.01.00 Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios**

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de acciones y/o derechos en subsidiarias u otros negocios procedentes de la pérdida de control.

#### **5.20.02.00 Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios**

Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades subsidiarias para obtener control.

#### **5.20.03.00 Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras**

Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades no controladas.

#### **5.20.04.00 Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades**

Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de instrumentos de deuda de otras entidades.

#### **5.20.05.00 Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades**

Corresponde a los desembolsos realizados en la compra de instrumentos de deuda de otras entidades.

#### **5.20.06.00 Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos**

Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

#### **5.20.07.00 Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos**

Corresponde a los egresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

#### **5.20.08.00 Préstamos a entidades relacionadas**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Egresos de efectivo correspondientes a préstamos documentados otorgados a entidades relacionadas.

Se entenderá por tales préstamos, aquellos que contienen cláusulas referidas a plazos, tasa de interés, u otras modalidades o condiciones.

**5.20.09.00 Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, planta y equipo.

**5.20.10.00 Compra de propiedades, planta y equipo**

Corresponde a los desembolsos por compra de propiedades, planta y equipo.

**5.20.11.00 Importes procedentes de venta de activos intangibles**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de activos intangibles.

**5.20.12.00 Compra de activos intangibles**

Corresponde a los desembolsos por compra de activos intangibles.

**5.20.13.00 Importes procedentes de otros activos a largo plazo**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de otros activos a largo plazo.

**5.20.14.00 Compras de otros activos de largo plazo**

Corresponde a los desembolsos por compra de activos de largo plazo.

**5.20.15.00 Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros**

Corresponde a los desembolsos por préstamos concedidos a terceros y anticipos de efectivo.

**5.20.16.00 Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros**

Corresponde a los ingresos procedentes de préstamos concedidos a terceros y anticipos de efectivo.

**5.20.17.00 Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera**

Corresponde a los desembolsos por pago de derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**5.20.18.00 Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera**

Corresponde a los ingresos percibidos de derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera

**5.20.19.00 Cobros a entidades relacionadas**

Corresponde a los ingresos percibidos por cobros de préstamos a empresas relacionadas.

**5.20.20.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por cualquier tipo de reparto de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras empresas.

**5.20.21.00 Intereses recibidos**

Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros cargos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.

**5.20.22.00 Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de inversión.

**5.20.23.00 Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras**

Corresponde al flujo relacionado a la venta en participación cuando la sociedad no sea la controladora.

**5.20.24.00 Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidos en los códigos anteriores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

### **5.30.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación**

Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la Sociedad.

Está representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.30.01.00 Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control**

Valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

#### **5.30.02.00 Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control**

Valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

#### **5.30.03.00 Importes procedente de la emisión de acciones**

Valor recaudado por la emisión y colocación de acciones de pago, menos los desembolsos por gastos asociados directamente a este proceso.

#### **5.30.04.00 Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio.**

Monto recaudado por concepto de colocación de títulos de deuda, tales como bonos y pagarés. Dicho monto se presenta neto de los gastos asociados directamente a la emisión y colocación de los títulos.

#### **5.30.05.00 Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad**

Devoluciones de capital en dinero a los accionistas para adquirir o rescatar las acciones de la Sociedad.

#### **5.30.06.00 Pago por otras participaciones en el patrimonio**

Corresponde al egreso por la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio.

#### **5.30.07.00 Total importes procedentes de préstamos**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, financieras y cualquier otra Sociedad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo. Corresponde a la suma de las cuentas 5.30.07.10 Importes procedentes de préstamos de corto plazo y 5.30.07.20 Importes procedentes de préstamos de largo plazo.

**5.30.08.00 Préstamos de entidades relacionadas**

Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo. Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

**5.30.09.00 Reembolsos de préstamos**

Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos definidos en el código 5.30.05.00.

**5.30.10.00 Pagos de pasivos por arrendamientos financieros**

Desembolso de efectivo por concepto de arrendamiento financiero.

**5.30.11.00 Pagos de préstamos a entidades relacionadas**

Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos otorgados por Sociedades relacionadas definidos en el código 3.11.06.00.

**5.30.12.00 Dividendos pagados**

Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

**5.30.13.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por reparto de utilidades, provenientes de inversiones en asociadas o negocios conjuntos.

**5.30.14.00 Intereses pagados**

Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

**5.30.15.00 Intereses recibidos**

Corresponde a intereses definidos como equivalente efectivo.

**5.30.16.00 Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsadas)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de financiamiento.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**5.30.17.00      Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en los códigos anteriores.

**5.40.00.00      Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio**

Corresponde a la suma de las cuentas 5.10.00.00, 5.20.00.00 y 5.30.00.00.

**5.50.00.00      Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo.**

Corresponde incorporar en este código los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera los cuales se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha que se produjo cada flujo en cuestión.

**5.60.00.00      Incremento (disminución) neto al efectivo y equivalente al efectivo**

Corresponde a la suma de las cuentas 5.60.01.00 y 5.60.02.00.

**5.60.01.00      Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período**

Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de 90 días que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al inicio del período.

**5.60.02.00      Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período**

Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de 90 días que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al final del período.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Corresponde al patrimonio de los accionistas de la empresa, definido como la parte residual de los activos de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la sociedad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

### **SALDO INICIAL**

#### **6.10.10.00 Saldo inicial período actual**

Corresponde al saldo final del ejercicio anterior.

#### **6.10.20.00 Incremento (disminución) por cambios en las políticas contables**

Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por cambio en una política contable la cual será aplicada retroactivamente.

#### **6.10.30.00 Incremento (disminución) por corrección de errores**

Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por la corrección de errores materiales de períodos anteriores, aplicados en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

#### **6.10.00.00 Saldo inicial re-expresado**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.10.10.00 al 6.10.30.00.

### **CAMBIOS EN PATRIMONIO**

#### **6.20.10.00 Resultado integral**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.20.10.10 al 6.20.10.30.

#### **6.20.10.10 Ganancia (pérdida)**

Corresponde al resultado del ejercicio correspondiente al código 4.18.00.00.

#### **6.20.10.20 Otro resultado integral**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a los cargos y abonos al patrimonio por conceptos de superávit de revaluación, reserva de diferencias de cambio por conversión, reservas de cobertura de flujo de caja, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos y otras reservas varias. Todos estos conceptos se encuentran incluidos en otros resultados integrales código 4.19.00.00.

**6.20.10.30 Resultado integral**

Corresponde al saldo proveniente del código 4.20.00.00 del estado de resultados integrales.

**6.20.20.00 Emisión de patrimonio**

Corresponde a las acciones emitidas por aumento de capital de la sociedad que al cierre del período se encuentran pagadas.

**6.20.30.00 Dividendos**

Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

Se incluirá en este ítem la contrapartida a la provisión por el dividendo mínimo obligatorio en el caso que se hubiera acordado el pago de dividendos provisorios inferiores al 30% de la utilidad líquida del ejercicio, salvo acuerdo diferente que haya adoptado la junta de accionistas, por la unanimidad de las acciones emitidas.

**6.20.40.00 Incremento (disminución) por otras aportaciones de los propietarios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las contribuciones realizadas por ellos que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.50.00 Incremento (disminución) por otras distribuciones a los propietarios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las distribuciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.60.00 Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transferencias y otros cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.70.00 Incremento (disminución) por transacciones de acciones en cartera**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transacciones de acciones en cartera que no den lugar a una pérdida de control.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**6.20.80.00 Incremento (disminución) por cambios en la participación de subsidiarias que no impliquen pérdida de control**

Corresponde a los cambios por incremento o disminución de las participaciones en subsidiarias de las cuales no se tiene el control.

**6.20.00.00 Total de cambios en patrimonio**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.20.10.00 al 6.20.80.00

**6.00.00.00 Saldo Final Período Actual**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.10.00.00 y 6.20.00.00.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**ANEXO N° 6**  
**CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS

Los cuadros técnicos estadísticos comprenden los siguientes informes:

1. Informe de Intermediación de seguros por compañías de seguros.
2. Informe de Intermediación de seguros por ramo.

Las cifras incluidas en estos cuadros técnicos estadísticos corresponden a la información de todas las pólizas que se han intermediado durante el periodo solicitado, por compañía y por ramo, correspondiendo a información estadística del total de la producción intermediada por la corredora de seguros. Dado lo anterior, las cifras presentadas en estos cuadros no corresponden a aquellas cifras presentadas como información contable en los Estados Financieros.

### 6.1 INFORMACIÓN DE INTERMEDIACION DE SEGUROS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Esta sección tiene por finalidad indicar para el período que se informa, lo siguiente:

- a) Los montos totales de las primas netas del impuesto que corresponda, considerando el período de vigencia de la póliza, al que estén obligadas las Compañías de Seguros.
- b) Los montos totales de las comisiones percibidas y por percibir de entidades relacionadas o no con la entidad que informa, considerando el período de vigencia de la póliza.
- c) Los montos totales de los premios percibidos y por percibir.

Los montos que se informen, deberán corresponder a la intermediación de las pólizas emitidas/vigentes durante el periodo que se informa, y no al monto facturado de las mismas.

Intermediación	Volver		Guardar y continuar		
<b>Cuadro Técnico y Estadístico</b>	7.10.10.00	7.10.20.00	7.10.30.00	7.10.40.00	7.10.50.00
<b>Compañía de Seguros</b>	Prima (M\$)	Comisiones (M\$) Relacionadas	Comisiones (M\$) no Relacionadas	Premios (M\$) Relacionadas	Premios (M\$) no relacionadas
<input type="text" value="Sin Información"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Nuevo Registro"/>	Total (M\$):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nota: Debe completar la planilla con la información de todas las Compañías con las que intermedió en el año que informa.					
<input type="button" value="Imprimir"/>	<input type="button" value="Volver"/>		<input type="button" value="Guardar y continuar"/>		
Página 5 de 7					



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Descripción de los campos e instrucciones de llenado del Formulario Electrónico de Intermediación de Seguros:

Para seleccionar una compañía, deberá hacer clic en el botón Nuevo Registro, el cual automáticamente generará el renglón correspondiente, para el llenado de la información restante.

Una vez que la información para cada página esté completa, deberá hacer clic en el botón Grabar y Continuar.

Si debe corregir, o volver a la o las páginas anteriores, deberá hacer clic en el botón Volver.

#### Columna Compañías

Seleccionar uno a uno los nombres de las compañías de seguros con la que se realizaron intermediaciones de seguros.

#### 7.10.10.00 Prima Intermediada

Indicar, en miles de pesos debidamente actualizados en la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales, las primas netas del impuesto que corresponda, que la entidad intermedió durante el período que se informa, para las diferentes compañías de seguros.

Las primas (netas del impuesto que corresponda)

#### 7.10.20.00 Comisiones compañía de seguros relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía relacionada, por los contratos de seguros intermediados para el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.30.00 Comisiones compañía de seguros no relacionadas

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía no relacionada, por los contratos de seguros intermediados, para el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.40.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

período que se informa, cuyo origen por intermediación de seguros con compañías relacionadas, sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar; monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.50.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen por intermediación de seguros con compañías no relacionadas, sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar; monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

Total prima intermediada

Corresponde a la suma automática de los valores informados en esta columna.

Total Comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones relacionadas.

Total Comisiones compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones no relacionadas.

Total Premios compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna premios relacionados.

Total Premios compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna premios no relacionados.

## 6.2 INFORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS POR RAMO

Esta sección tiene por finalidad indicar por ramo, para el período informado:

- a) Los montos totales de las primas netas del impuesto que corresponda, considerando el período de vigencia de la póliza, al que estén obligadas las Compañías de Seguros.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

- b) Los montos totales de las comisiones percibidas y por percibir de entidades relacionadas o no con la entidad que informa, considerando el período de vigencia de la póliza.
- c) los premios percibidos y por percibir.

A continuación, se muestra ejemplo de pantalla:

<b>Intermediación</b>		<input type="button" value="Volver"/>	Página 5 de 7		
			<input type="button" value="Guardar y continuar"/>		
<b>Cuadro Técnico y Estadístico</b>					
	7.20.10.00	7.20.20.00	7.20.30.00	7.20.40.00	7.20.50.00
<b>Ramo</b>	Prima (M\$)	Comisiones (M\$) Relacionadas	Comisiones (M\$) no Relacionadas	Premios (M\$) Relacionadas	Premios (M\$) no relacionadas
<input type="text" value="Sin Información"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Nuevo Registro"/>	Total (M\$):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>Nota: Debe completar la planilla con la información de todas las Compañías con las que intermedió en el año que informa.</small>					
		<input type="button" value="Volver"/>	Página 5 de 7		
<input type="button" value="Imprimir"/>			<input type="button" value="Guardar y continuar"/>		

Descripción de los campos e instrucciones de llenado del formulario electrónico:

Para seleccionar un ramo, o un nuevo ramo, deberá hacer clic en el botón Nuevo Registro, el cual automáticamente generará el renglón correspondiente para el llenado de la restante información.

Una vez que la información para cada página esté completa, deberá hacer clic en el botón Grabar y Continuar.

Si debe corregir, o volver a la o las páginas anteriores, deberá hacer clic en el botón Volver.

#### Columna Ramo

Corresponde identificar y seleccionar el ramo de seguro que la entidad intermedió.

7.20.10.00 Prima Intermediada

Indicar, en miles de pesos debidamente actualizados en la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales, las primas netas del impuesto que corresponda que la entidad intermedió por ramo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-6269-21-44113-N

7.20.20.00 Comisiones compañía de seguros relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía de seguros relacionada, por los contratos de seguros intermediados, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

7.20.30.00 Comisiones compañía de seguros no relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía de seguros no relacionada, por los contratos de seguros intermediados, para el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

7.20.40.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea la intermediación de seguros con compañías relacionadas, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

7.20.50.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea la intermediación de seguros con compañías no relacionadas, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

Total prima Intermediada

Corresponde a la suma automática de los valores informados en esta columna.

Total Comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones relacionadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**REF: MODIFICA CIRCULAR N° 1652, QUE ESTABLECE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME PARA INFORMAR PRODUCCION INTERMEDIADA POR LOS CORREDORES DE SEGUROS (PERSONAS NATURALES).**

### **CIRCULAR N°**

Para los corredores de seguros personas naturales

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 6 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el número 1. De los Corredores de Seguros del Título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 1055, de 2012, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N° 259, de 28 de octubre de 2021, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 1652 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezcan, las siguientes expresiones:
  - a) “Superintendencia” por “Comisión”.
  - b) “www.svs.cl” por [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
2. Agrégase en el primer párrafo la frase “ o al día hábil siguiente si este fuere inhábil” después de “el 31 de marzo del año siguiente”.
3. Reemplázase el segundo párrafo por el siguiente:

“Deberán enviar la FECU correspondiente, los corredores de seguros personas naturales, que durante el período anual que ella abarca estuvieron inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como corredores de seguros generales y de vida, hubieren o no efectuado intermediación de seguros durante el referido período.”
4. Reemplázase en el tercer párrafo la frase entre paréntesis “Corrección Monetaria Primas de Seguros” por “Actualización de Cifras”.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

5. Elimínase el título “NORMA TRANSITORIA:” y el párrafo que le sigue.
6. Reemplázase el ANEXO N°1 de la Circular por el siguiente:

**“ANEXO N° 1  
ACTUALIZACIÓN DE CIFRAS**

**Primas del contrato de seguro, comisiones y/o honorarios pactadas en monedas extranjeras y unidades reajustables (tales como U.F., U.S.R., U.S.D. y otras).**

Las primas, comisiones y/o honorarios de los contratos de seguros que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del D.F.L. N° 251, de 1931, se hubiesen pactado en unidades de fomento, en moneda extranjera, o en otro sistema de reajustabilidad, deberán convertirse a pesos de acuerdo al valor que hayan registrado las respectivas unidades reajustables y monedas extranjeras al 31 de diciembre del año que se informa.

Para la conversión del dólar (US\$) se deberá utilizar el valor del dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile, para el 31 de diciembre del año que se informa o del día hábil anterior, según corresponda.

Para la conversión de una moneda extranjera distinta al dólar, se deberá primero obtener su equivalencia respecto del dólar según tabla publicada diariamente por el Banco Central de Chile, conforme al Acuerdo N° 18 del 29 de marzo de 1990, y posteriormente utilizar el valor del dólar observado promedio a la fecha que se requiera.

7. Modifícase el ANEXO N°2 de la Circular como se indica a continuación:
  - a) Cámbiese el cuadro “SEIL Sistema de envío de información en línea” por el siguiente:



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

<b>SEIL Sistema de Envío de Información en Línea</b>	
<b>Gestión por Corretaje de Seguros</b>	
<b>Datos Generales - Descripción</b>	
Período Informado	Desde <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Hasta <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
NOMBRE	<input style="width: 100%;" type="text"/>
R.U.T.	<input style="width: 50%;" type="text"/> - <input style="width: 10%;" type="text"/>
<b>Intermediación Seguros Tradicionales</b>	
Prima Seguros Generales	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros de Vida	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros APV	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros APVC	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Otros Seguros Vida	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Comisión por Seguros Tradicionales	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Nota: Los montos indicados deberán expresarse en MILES DE PESOS, sin decimales y sin puntos separadores de miles	

b) Reemplázase la descripción “Fecha de Inicio” por la siguiente:

“Indicar la fecha de inicio del período que se está informando. Los corredores de seguros inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, durante el año que se informa, deberán comunicar como fecha de inicio la señalada en el documento que autoriza el inicio de operaciones como corredor de seguros, en caso de ser inscritos durante el año que se informa, o bien el 1 de enero del año respectivo, en el caso que haya sido inscrito con anterioridad a ello.”

c) Elimínase el título “Gestión por Pensión” y “Gestión por Vida Activa”, así como todos los párrafos siguientes asociados a esos títulos.

8. Elimínase el Anexo N° 3 de esta norma.

**Vigencia**

La presente Circular rige a contar de esta fecha y será aplicable a la información que debe enviarse a contar del año 2022, correspondiente al año 2021.

**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N



# INFORME NORMATIVO

**Modificación de Circular N° 2137, que imparte normas sobre forma y contenido de los estados financieros de Corredores de Seguros que no sean personas naturales.**

**Modificación de Circular N° 1652, que establece Ficha Estadística Codificada Uniforme para informar producción intermediada por los corredores de seguros (personas naturales).**

OCTUBRE 2021

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

Modificación de la Circular N° 2137, que imparte normas sobre la forma y el contenido de los estados financieros de Corredores de Seguros que no sean personas naturales.

Modificación de la Circular N° 1652, que establece Ficha Estadística Codificada Uniforme para informar producción intermediada por los corredores de seguros (personas naturales).

Octubre 2021



Para validar ir a <http://www.svs.cl/instituciones/ModificaciónCircularNº2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	4
<b>II. Objetivo de la normativa</b> .....	5
<b>III. Diagnóstico</b> .....	6
<b>IV. Marco Jurídico Local</b> .....	7
<b>V. Evaluación de Impacto Regulatorio</b> .....	8
<b>VI. Propuestas normativas</b> .....	9
1. Modificación Circular N° 2137.....	9
2. Modificación Circular N° 1652.....	52
<b>VII. Comentarios recibidos</b> .....	55



Para validar ir a <http://www.svs.cl/instituciones/ModificacionCircularNp2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## I. Introducción

La **Circular N° 2137** norma la forma y contenido de los estados financieros que deben enviar a esta Comisión los corredores de seguros que sean personas jurídicas, inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredora de seguros generales y vida, y aquellas inscritas como corredora de seguros que además se encuentren inscritas en el Registro de Asesores Previsionales, como entidad de asesoría previsional.

Esta información debe presentarse trimestralmente (filiales bancarias), semestralmente (otros corredores con producción > UF 250.000 o con comisiones > UF 25.000) y anualmente (todos) el 1 de marzo del año informado, mediante el sistema SEIL habilitado en la CMF.

Por su parte, la **Circular N° 1652** norma la Ficha Estadística Codificada Uniforme con que se informa la producción intermediada por los Corredores de Seguros que sean personas naturales.

Al 31 de diciembre de 2020 se contabilizaban 1.893 corredores de seguros personas naturales, de los cuales sólo el 8,4% también eran Asesores Previsionales:



La producción por asesoría previsional durante 2020, de corredores de seguros personas naturales fue de 2.721.307 UF.

Respecto a los corredores de seguros personas jurídicas, al 31 de diciembre de 2020 estos eran 708, de los cuales sólo el 1% también era entidad de Asesoría Previsional.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/circulares/2137-y-1652-2021/cmf>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N



La producción por asesoría previsional durante 2020, de corredores de seguros personas jurídicas, fue de sólo 44.773 UF.

Conforme al cambio introducido por el artículo 4° de la Ley N° 21.314 en el D.L. N° 3.500 de 1980, a contar del 1° de julio de 2021 los Asesores Previsionales dejaron de ser supervisados por esta Comisión y, por lo tanto, corresponde modificar las Circulares que solicitan información de producción por asesoría previsional a aquellos corredores de seguros que son también Asesores Previsionales, sean éstos o no personas naturales.

## II. Objetivo de la normativa

El objetivo principal de la modificación normativa es dejar sin efecto la obligación de informar la producción sobre las asesorías previsionales que efectúen los Corredores de Seguros, ya sean éstos personas jurídicas (Circular N° 2137) o personas naturales (Circular N° 1652).

Aprovechando los cambios a efectuar a las circulares arriba mencionadas, se aprovecha de perfeccionar éstas en otras materias.



### III. Diagnóstico

Como se señaló, conforme al cambio introducido por el artículo 4° de la Ley N° 21.314 en el D.L. N° 3.500 de 1980, a contar del 1° de julio de 2021 los Asesores Previsionales dejaron de ser supervisados por esta Comisión y, por lo tanto, corresponde modificar las Circulares que solicitan información de producción por asesoría previsional a aquellos corredores de seguros que son también Asesores Previsionales, sean éstos o no personas naturales, dejando sin efecto toda obligación de informar sobre las asesorías previsionales efectuadas por los Corredores de Seguros.

Por otro lado, y aprovechando los cambios a efectuar a estas circulares, se realizan otras modificaciones a éstas no relacionadas a las asesorías previsionales, que se detallan a continuación.

Los cambios introducidos en la **Circular N° 2137** apuntan a aclarar instrucciones y/o hacerlas consistentes con otras normas de esta Comisión, corregir referencias erróneas de la norma original y actualizar menciones a otras normas señaladas en estas Circulares que quedaron desactualizadas debido a cambios normativos.

En particular, para ser consecuente con lo establecido en la NCG N° 420 de Autoevaluación de Principios de Conducta de Mercado, se elevan los umbrales de producción y de comisiones de quienes deben informar semestralmente, cambiando la instrucción de envío de los estados financieros sólo si la producción supera las 750.000 UF o las comisiones se elevan por sobre las 75.000 UF (actualmente dichos valores son de 250.000 UF y 25.000 UF, respectivamente). Además, este cambio es coherente con la focalización de recursos de fiscalización de esta Comisión, al priorizar la supervisión de aquellos agentes o materias con mayor riesgo potencial y, por consiguiente, mayor impacto sobre asegurados.

Por otra parte, actualmente la norma instruye que se debe establecer una metodología que permita determinar las comisiones a diferir por cada cartera, la cual debe ser aprobada previamente por esta Comisión. Para una mayor flexibilidad ante eventuales cambios a la metodología y optimización de los recursos de la CMF, la modificación normativa establece que ésta deberá ser validada por una empresa de auditoría externa y autorizada por el Directorio de la entidad, quedando a disposición de esta Comisión para cuando ésta la solicite.

Además, en la circular modificatoria se precisa que, para determinar el porcentaje de la comisión a diferir aplicable a cada cartera específica, se deberá calcular el cuociente de los gastos necesarios para prestar los servicios futuros, sobre el total de la comisión, considerando adicionalmente un margen de utilidad razonable. Junto con ello, se precisa qué debe considerarse dentro del porcentaje de diferimiento (gastos derivados de las actividades que el corredor de seguros debe cumplir en su labor de asistencia al asegurado durante toda la vigencia del contrato, incluyendo al menos las actividades correspondientes a la gestión de siniestros, reclamos, renovaciones o términos de pólizas de seguros).

Por otro lado, a fin de ser consistente con las fechas de entrega de los estados financieros de las Aseguradoras, se modifica la fecha de entrega por parte de los corredores de seguros de los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales, y se actualiza la mención a la norma NIC18 por NIIF15.

Respecto de la **Circular N° 1652**, atendido a que la existencia del artículo transitorio de la norma original provoca que algunos corredores de seguros consideren vigente esa disposición transitoria, generando errores en la declaración anual de éstos, se elimina dicho artículo transitorio y el Anexo N° 3 relacionado a ésta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/circulares/ModificacionCircularesNp2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

#### IV. Marco Jurídico Local

- Ley CMF, artículo 5 N° 1: Establece la atribución de la CMF de dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley corresponde para la regulación del mercado financiero.
- Ley CMF, artículo 5 N° 4: Conforme a esta disposición, dentro de las atribuciones generales de la CMF se encuentra el examinar todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas o de sus matrices, filiales o coligadas, y requerir de ellas o de sus administradores, asesores o personal, los antecedentes y explicaciones que juzgue necesarios para su información.
- Ley CMF, artículo 20 N° 3, y Norma Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, artículo 1: Conforme a estas normas, corresponde al Consejo de la CMF (el “Consejo”) dictar normas de carácter general que se requieran. Además, el referido artículo de la Ley CMF establece los trámites previos contemplados para la emisión normativa dictada por la CMF y las excepciones aplicables a estos trámites.
- Ley CMF, artículo 21 N° 1, y Ley N° 19.880, artículo 3°, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: Conforme a estas normas, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo.
- Ley de Seguros, Artículo 3º letra b): Esta disposición señala que dentro de las atribuciones y obligaciones de la Comisión se encuentra el fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester.
- La Ley N° 21.314 publicada del martes 13 de abril de 2021, establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado, regula la asesoría previsional, y otras materias que indica.



## V. Evaluación de Impacto Regulatorio

- Actualizar las Circulares N° 1652 y N° 2137 a lo dispuesto en la Ley N° 21.314 permitirá a los corredores de seguros que sean asesores previsionales, no reportar esa actividad a un ente que ya no supervisa dicha actividad, liberándolos de dicha responsabilidad. Además, libera recursos de supervisión de la CMF.
- Mejorar la información de la Circular N° 2137 contribuirá a dar mayor claridad a los corredores de seguros respecto de la información que deben proporcionar.
- Elevar en la Circular N° 2137 los umbrales de producción y de comisiones a informar semestralmente, beneficia la focalización de recursos de fiscalización de la CMF, al priorizar la supervisión de aquellos agentes o materias con mayor riesgo potencial y, por consiguiente, mayor impacto sobre asegurados. Esta modificación hará disminuir el número de corredores personas jurídicas que envían sus estados financieros semestralmente de 59 a 41.
- El cambio en la Circular 2137 en el procedimiento de aprobación de la metodología que se utilizará para el reconocimiento de ingresos por comisión, cuando éstos no son diferidos linealmente durante la vigencia de la póliza, libera recursos de la CMF y entrega mayor autonomía y flexibilidad a los corredores. Actualmente lo revisa y aprueba la CMF y con la modificación propuesta, esta metodología deberá ser validada por una empresa de auditoría externa y aprobada por el directorio de la entidad.
- Modificar en la Circular N° 2137 la fecha de entrega de estados financieros trimestrales, semestrales y anuales, permite dejarlos consistentes con la entrega de éstos por parte de las Aseguradoras, para efectuar así una supervisión en periodos similares.
- Eliminar de la Circular N° 1652 el artículo transitorio de la norma original y el Anexo N° 3 correspondiente al formulario en papel para hacerlo, que permitía enviar la información de gestión de intermediación correspondiente al año 2002 en papel, evitará que no se repita la interpretación de algunos corredores respecto a que dicho procedimiento seguía vigente.
- No se observan costos de dejar de solicitar la información de producción asociada a Asesorías Previsionales, salvo el costo informático de la CMF de actualizar las aplicaciones en el SEIL.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/ModificacionCircularesNp2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## VI. Propuestas normativas

### 1. Modificación Circular N° 2137



**REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 2137, QUE IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CORREDORES DE SEGUROS QUE NO SEAN PERSONAS NATURALES.**

#### Circular N°

#### Para los corredores de seguros que no sean personas naturales

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 6 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el número 1. De los Corredores de Seguros, del Título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 1055, de 2012, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N° 259, de 28 de octubre de 2021, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 2137 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezcan en la normativa señalada, las siguientes expresiones:
  - a) “Superintendencia” por “Comisión”.
  - b) “www.svs.cl” por [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).
  - c) “la Superintendencia” por “esta Comisión”
  - d) “SVS” por “CMF”
2. Modifícase el único párrafo del Capítulo I conforme a lo siguiente:
  - a) Reemplázase la referencia al “artículo 4 letra e) del D.L. N° 3.538” por “artículo 5 N° 6 del D.L. N° 3.538”.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucion/ModificacionCircularN2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

- b) Elimínase la frase “, y aquellas inscritas como corredora de seguros que además se encuentren inscritas en el Registro de Asesores Previsionales, como entidad de asesoría previsional.”
3. Modifícase el séptimo párrafo de la letra A del Capítulo II de acuerdo a lo siguiente:
- a) Modifícase la letra b) de según se indica:
- i) Reemplázase en la sección ii., la cantidad de UF 250.000 por UF 750.000 y la cantidad de UF 25.000 por UF 75.000.
  - ii) Reemplázase en el segundo párrafo la frase “dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del estado financiero respectivo, o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.” por “a más tardar el último día del mes siguiente a las fechas de cierre referidas, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.”.
  - iii) Reemplázase en el tercer párrafo la frase “Servicio, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.” por “Organismo a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil.”
- b) Reemplázase en la letra c), la frase “dentro del plazo de 60 días contado desde el 31 de diciembre de cada año o al día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo” por “a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, o día hábil siguiente si éste fuere inhábil”.
4. Reemplázase el cuadro “Información General sobre los Estados Financieros” del Anexo N°1 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°1 de esta Circular Modificatoria.
5. Reemplázase los cuadros “Estado de Situación Financiera”, “Estado de Resultados Integrales” y “Estado de Flujo de Efectivo Directo” del Anexo N° 2 por los cuadros del mismo nombre que figuran en el Anexo N°2 de esta Circular Modificatoria
6. Reemplázase el Anexo N°3 por el adjunto a esta Circular modificatoria.
7. Modifícase el Anexo N°4 como se indica a continuación:
- a) Modifícase en el INDICE DE NOTAS del Anexo, el nombre de la Nota 13 “Deudores por gestión de asesoría y corretaje” a “Deudores por gestión de corretaje de seguros”.
  - b) Elimínase “letras c) y d)” en el punto 2.- de la letra h) de la Nota 1 – Bases de Preparación, de este Anexo.
  - c) Elimínase las comillas al final del último párrafo del punto 4.2 de la Nota 4 de este Anexo.
  - d) Reemplázase la palabra “sea” por “sean” en la letra b) del último párrafo del acápite “Riesgo de Crédito” del punto 5.2 de la Nota 5 de este Anexo.
  - e) Reemplázase el título de la NOTA 13 “DEUDORES POR GESTIÓN DE ASESORÍA Y CORRETAJE” por “DEUDORES POR GESTIÓN DE CORRETAJE DE SEGUROS”
  - f) Elimínase las palabras “de asesoría” del párrafo 13.1
  - g) Reemplázase el cuadro contenido en la NOTA 13 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°2 de esta Circular modificatoria.
  - h) Reemplázase el cuadro contenido en la NOTA 27 por el cuadro del mismo nombre que figura en el Anexo N°2 de esta Circular modificatoria.



8. Modifícase el Anexo N°5 como se indica a continuación:

a) Reemplázase el número 2) del punto 1. Comisión de intermediación, como sigue:

“2) En caso de no aplicar el método descrito en el número 1 precedente, se podrá determinar un porcentaje de comisiones a ser reconocido al inicio de la vigencia de la póliza y el porcentaje de la comisión a ser diferida, además de la determinación de la provisión por devolución de comisiones, para cada una de las carteras de pólizas intermediadas, conforme a lo siguiente:

La entidad deberá contar con una metodología de asignación de costos, que le permita identificar los gastos relacionados a la colocación de las pólizas, separándolos de aquellos necesarios para prestar los servicios futuros. La metodología y el porcentaje que se establezca al efecto no podrá ser utilizada por un periodo inferior a 3 años, desde su implementación.

Para ello, deberá:

- Determinar el porcentaje de la comisión a diferir aplicable a cada cartera específica, como el cociente de los gastos necesarios para prestar los servicios futuros, sobre el total de la comisión, considerando adicionalmente un margen de utilidad razonable.

Este porcentaje de diferimiento deberá considerar todos los gastos derivados de las actividades que el corredor de seguros debe cumplir en su labor de asistencia al asegurado durante toda la vigencia del contrato, incluyendo al menos las actividades correspondientes a la gestión de siniestros, reclamos, renovaciones o términos de pólizas de seguros, pudiendo ser revisado a requerimiento de este organismo fiscalizador.

- Establecer una metodología que permita determinar el porcentaje de devolución de comisiones aplicable. Para esto, el corredor deberá considerar el comportamiento histórico de cada cartera de productos intermediados, para un período no inferior a 3 años. Cuando se trate de negocios nuevos para los cuales no exista información histórica, el corredor podrá agrupar estos negocios con otros preexistentes, buscando la mayor similitud posible.

Las metodologías y porcentajes referidos anteriormente, deberán ser validadas por una empresa de auditoría externa, inscrita en el Registro que al efecto lleva esta Comisión, que no haya participado en su elaboración, que deberá extender un informe al respecto. En este sentido, tanto la metodología y antecedentes del cálculo de porcentajes vigentes, como el informe de la empresa de auditoría externa, deberán mantenerse a disposición de este organismo fiscalizador.

14



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucion/ModificacionCivildesNp2137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Así también, las metodologías y porcentajes definidos deberán ser aprobados por el directorio de la entidad. Al respecto, una copia de la sesión de directorio de la entidad en que tomó conocimiento y se aprobó la metodología señalada, deberá mantenerse a disposición de esta Comisión. En el caso que la entidad no cuente con directorio, la aprobación de la metodología deberá efectuarse por el (los) administrador (es) de la entidad.

En caso de modificación de la metodología, deberán aplicar las reglas anteriores.”

- b) Reemplázase el título del punto 2. De este Anexo “Profit, Premios y Comisión de Experiencia Favorable” por “Otros Premios”.
  - c) Reemplázase en el primer párrafo del punto 2. de este Anexo, la frase “se haya” por “que se haya”.
9. Reemplázase el Anexo N°6 por el adjunto a esta Circular modificatoria.

### **Vigencia**

La presente Circular rige a contar de esta fecha y será aplicable a la información que debe enviarse a contar del año 2022, correspondiente al año 2021.

**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/circular/modificacion-circular-2021-2137-y-1652-2021/cmf-folio-res-6269-21-44113-n>

**ANEXO N° 1**

<b>INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>		
<b>1.01.00.00</b>	Período de Presentación	<input type="text"/>
<b>1.02.00.00</b>	Razón Social	<input type="text"/>
<b>1.03.00.00</b>	RUT	<input type="text"/>
<b>1.04.00.00</b>	Domicilio	<input type="text"/>
<b>1.05.00.00</b>	Principales cambios societarios de fusiones y adquisiciones	<input type="text"/>
<b>1.06.00.00</b>	Grupo Económico	<input type="text"/>
<b>1.07.00.00</b>	Sociedades incluidas en la consolidación	<input type="text"/>
<b>1.08.00.00</b>	Fecha de escritura de constitución	<input type="text"/>
<b>1.09.00.00</b>	Notaría de otorgamiento escritura de constitución	<input type="text"/>
<b>1.10.00.00</b>	N° inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)	<input type="text"/>
<b>1.11.00.00</b>	Fecha de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)	<input type="text"/>
<b>1.12.00.00</b>	Accionistas o Socios	<input type="text"/>
<b>1.13.00.00</b>	Porcentaje de Acciones Pagadas	<input type="text"/>
<b>1.14.00.00</b>	RUT accionista o Socio	<input type="text"/>
<b>1.15.00.00</b>	N° de empleados	<input type="text"/>
<b>1.16.00.00</b>	Tipo de persona	<input type="text"/>
<b>1.17.00.00</b>	Porcentaje de propiedad	<input type="text"/>
<b>1.18.00.00</b>	Representante legal	<input type="text"/>
<b>1.19.00.00</b>	Auditores Externos	<input type="text"/>
<b>1.20.00.00</b>	Número Registro Auditores Externos CMF	<input type="text"/>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/ModificacionCirculares/Nº2137y1652,2021/CMF>  
**FOLIO: RES-6269-21-44113-N**

**ANEXO N° 2**

<b>Estado de Situación Financiera</b>		<b>N ° Nota</b>	<b>DD-MM-AAAA</b>	<b>01-01-AAAA</b>
<b>2.10.00.00</b>	<b>Total de Activos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.11.00.00	Efectivo y equivalentes al efectivo	0	0	0
2.12.00.00	Activos por impuestos corrientes	0	0	0
2.13.00.00	Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios	0	0	0
2.14.00.00	Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	0	0	0
2.15.00.00	Otros activos no financieros	0	0	0
2.16.00.00	Deudores por gestión de corretaje de seguros	0	0	0
2.16.20.00	Por corretaje de seguros	0	0	0
2.16.21.00	<i>Comisiones de intermediación por cobrar</i>	0	0	0
2.16.21.10	Comisiones por intermediación compañías de seguros relacionadas	0	0	0
2.16.21.20	Comisiones por intermediación compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
2.16.22.00	<i>Premios y asignaciones por cobrar</i>	0	0	0
2.16.22.10	Premios y asignaciones compañías de seguros relacionadas	0	0	0
2.16.22.20	Premios y asignaciones compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
2.17.00.00	Asesorías por cobrar	0	0	0
2.18.00.00	Otros activos financieros	0	0	0
2.19.00.00	Impuestos diferidos	0	0	0
2.20.00.00	Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	0	0	0
2.21.00.00	Activos intangibles distintos de la plusvalía	0	0	0
2.22.00.00	Plusvalía	0	0	0
2.23.00.00	Propiedad de inversión	0	0	0
2.24.00.00	Propiedades Planta y Equipo	0	0	0
<b>3.10.00.00</b>	<b>Total de Patrimonio y Pasivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3.11.00.00</b>	<b>Total pasivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.11.01.00	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas	0	0	0
3.11.02.00	Pasivos por Impuestos corrientes	0	0	0
3.11.03.00	Otros pasivos no financieros	0	0	0
3.11.04.00	Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	0	0	0
3.11.05.00	Pasivo por impuestos diferidos	0	0	0
3.11.06.00	Otros pasivos financieros	0	0	0
3.11.07.00	Provisiones por beneficios a los empleados	0	0	0
3.11.08.00	Otras provisiones	0	0	0
3.11.09.00	Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	0	0	0
3.11.10.00	Comisiones no devengadas	0	0	0
3.11.10.10	Comisiones no devengadas compañías de seguros relacionadas	0	0	0
3.11.10.20	Comisiones no devengadas compañías de seguros no relacionadas	0	0	0
<b>3.12.00.00</b>	<b>Patrimonio total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.12.10.00	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	0	0	0
3.12.10.10	Capital emitido	0	0	0
3.12.10.20	Ganancias (pérdidas) acumuladas	0	0	0
3.12.10.21	<i>Ganancia (Pérdida) Retenida en ejercicios anteriores</i>	0	0	0
3.12.10.22	<i>Ganancia (Pérdida) del ejercicio</i>	0	0	0
3.12.10.30	Primas de emisión	0	0	0
3.12.10.40	Acciones propias en cartera	0	0	0
3.12.10.50	Otras participaciones en el patrimonio	0	0	0
3.12.10.60	Otras reservas	0	0	0
3.12.20.00	Participaciones no controladoras	0	0	0



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/ModificacionCirculares/Nº2137y1652,2021/CMF>  
**FOLIO: RES-6269-21-44113-N**

Estado de Resultados Integrales		ACUMULADO	
		01-MM-AAAA 31-MM-AAAA	01-MM-AAAA-1 31-MM-AAAA-1
<b>4.11.00.00</b>	<b>Margen de Contribución</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.10.00</b>	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.04.00</b>	<b>Comisiones por intermediación de seguros no previsionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.11.04.10	Comisiones compañías de seguros relacionadas	0	0
4.11.04.11	Comisiones compañías de seguros generales relacionadas	0	0
4.11.04.12	Comisiones compañías de seguros vida relacionadas	0	0
4.11.04.20	Comisiones compañías de seguros no relacionadas	0	0
4.11.04.21	Comisiones compañías de seguros generales no relacionadas	0	0
4.11.04.22	Comisiones compañías de seguros vida no relacionadas	0	0
<b>4.11.05.00</b>	<b>Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.11.05.10	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas	0	0
4.11.05.11	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales relacionadas	0	0
4.11.05.12	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros vida relacionadas	0	0
4.11.05.20	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas	0	0
4.11.05.21	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales no relacionadas	0	0
4.11.05.22	Premios y asignaciones especiales compañías de seguros vida no relacionadas	0	0
<b>4.11.06.00</b>	<b>Asesorías no previsionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.11.20.00</b>	<b>Costo de actividades ordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.12.00.00</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.13.00.00</b>	<b>Ganancias (pérdida) de actividades no operacionales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.13.01.00	Otros ingresos y gastos operativos	0	0
4.13.02.00	Otras ganancias (pérdidas)	0	0
4.13.03.00	Ingresos financieros	0	0
4.13.04.00	Costos financieros	0	0
4.13.05.00	Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	0	0
4.13.06.00	Diferencias de cambio	0	0
4.13.07.00	Resultados por unidades de reajuste	0	0
<b>4.14.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.15.00.00</b>	<b>Gasto (ingreso) por impuestos a las ganancias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.16.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.17.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.18.00.00</b>	<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otro resultado integral</b>			
<b>Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos*</b>			
<b>4.19.00.00</b>	<b>Otro resultado integral</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
4.19.01.10	Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio*	0	0
4.19.01.20	Ganancias (pérdidas) por revaluación*	0	0
4.19.01.30	Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos	0	0
<b>4.19.01.00</b>	<b>Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos*</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos*</b>			
<b>Diferencias de cambio por conversión</b>			
4.19.02.10	Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, neto de impuestos*	0	0
4.19.02.20	Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos	0	0
<b>4.19.02.00</b>	<b>Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos*</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.19.03.00</b>	<b>Otros componentes de otro resultado integral , neto de impuestos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4.20.00.00</b>	<b>Resultado integral total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resultado integral atribuible a</b>			
<b>Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras</b>		<b>0</b>	<b>0</b>

(\*) Los efectos en impuestos deberan ser revelados en notas a los EEFF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/Modificaci3nCircularN32137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Estado de Flujo de Efectivo Directo		01-MM-AAAA	01-MM-AAAA-1
		31-MM-AAAA	31-MM-AAAA-1
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>			
<b>5.10.01.00</b>	<b>Clases de cobros por actividades de operación</b>	0	0
5.10.01.10	Cobros procedentes de comisiones	0	0
5.10.01.20	Cobros procedentes de premios	0	0
5.10.01.30	Cobros procedentes de otros servicios	0	0
5.10.01.50	Otros cobros por actividades de operación	0	0
<b>5.10.02.00</b>	<b>Clases de pagos</b>	0	0
5.10.02.10	Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	0	0
5.10.02.20	Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	0	0
5.10.02.30	Pagos a y por cuenta de los empleados	0	0
5.10.02.40	Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	0	0
5.10.02.50	Pagos por fabricar o adquirir activos mantenidos para arrendar a otros y posteriormente para vender	0	0
5.10.02.60	Otros pagos por actividades de operación	0	0
<b>5.10.03.00</b>	<b>Dividendos pagados</b>	0	0
<b>5.10.04.00</b>	<b>Dividendos recibidos</b>	0	0
<b>5.10.05.00</b>	<b>Intereses pagados</b>	0	0
<b>5.10.06.00</b>	<b>Intereses recibidos</b>	0	0
<b>5.10.07.00</b>	<b>Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)</b>	0	0
<b>5.10.08.00</b>	<b>Otras entradas (salidas) de efectivo</b>	0	0
<b>5.10.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	0	0
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>			
5.20.01.00	Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	0	0
5.20.02.00	Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	0	0
5.20.03.00	Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	0	0
5.20.04.00	Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
5.20.05.00	Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
5.20.06.00	Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	0	0
5.20.07.00	Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	0	0
5.20.08.00	Préstamos a entidades relacionadas	0	0
5.20.09.00	Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
5.20.10.00	Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
5.20.11.00	Importes procedentes de ventas de activos intangibles	0	0
5.20.12.00	Compras de activos intangibles	0	0
5.20.13.00	Importes procedentes de otros activos a largo plazo	0	0
5.20.14.00	Compras de otros activos a largo plazo	0	0
5.20.15.00	Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros	0	0
5.20.16.00	Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
5.20.17.00	Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
5.20.18.00	Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
5.20.19.00	Cobros a entidades relacionadas	0	0
5.20.20.00	Dividendos recibidos	0	0
5.20.21.00	Intereses recibidos	0	0
5.20.22.00	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	0	0
5.20.23.00	Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras	0	0
5.20.24.00	Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
<b>5.20.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	0	0
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>			
5.30.01.00	Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	0	0
5.30.02.00	Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	0	0
5.30.03.00	Importes procedentes de la emisión de acciones	0	0
5.30.04.00	Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio	0	0
5.30.05.00	Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	0	0
5.30.06.00	Pagos por otras participaciones en el patrimonio	0	0
5.30.07.00	Total importes procedentes de préstamos	0	0
5.30.07.10	Importes procedentes de préstamos de corto plazo	0	0
5.30.07.20	Importes procedentes de préstamos de largo plazo	0	0
5.30.08.00	Préstamos de entidades relacionadas	0	0
5.30.09.00	Reembolsos de préstamos	0	0
5.30.10.00	Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	0	0
5.30.11.00	Pagos de préstamos a entidades relacionadas	0	0
5.30.12.00	Dividendos pagados	0	0
5.30.13.00	Dividendos recibidos	0	0
5.30.14.00	Intereses pagados	0	0
5.30.15.00	Intereses recibidos	0	0
5.30.16.00	Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	0	0
5.30.17.00	Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
<b>5.30.00.00</b>	<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	0	0
<b>5.40.00.00</b>	<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	0	0
<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>			
<b>5.50.00.00</b>	<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0	0
<b>5.60.00.00</b>	<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	0	0
5.60.01.00	Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	0	0
5.60.02.00	Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	0	0



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/Modificaci3n%20de%20Ley%20N%202137%20y%201652%202021/CMF>  
**FOLIO: RES-6269-21-44113-N**

**NOTA 13 - DEUDORES POR GESTIÓN DE CORRETAJE DE SEGUROS**

	Deudores comerciales vencidos y no pagados no deteriorados	1 a 30 días	entre 31 y 60 días	61 y 90 días	91 y 180 días	181 y 360 días	más de 360 días	TOTAL
2.16.20.00	Por Corretaje de Seguros							
2.16.21.00	Comisiones de intermediación por cobrar							
2.16.21.10	Comisiones de intermediación compañías de seguros relacionadas							
2.16.21.20	Comisiones de intermediación compañías de seguros no relacionadas							
2.16.22.00	Premio y asignaciones por cobrar							
2.16.22.10	Premio y asignaciones compañías de seguros relacionadas							
1.16.22.20	Premio y asignaciones compañías de seguros no relacionadas							
2.16.00.00	Deudores por corretaje de seguros							

**NOTA 27 – INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Código	Ingresos	Saldo al DD/MM/AAAA M\$	Saldo al DD/MM/AAAA-1 M\$
4.11.04.00	Comisiones por intermediación de seguros		
4.11.05.00	Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros		
4.11.06.00	Asesorías		
4.11.10.00	Ingresos de actividades ordinarias		



**ANEXO N°3**

**DEFINICIONES DE CUENTAS**

10



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/circulares/Modificaci3nCircularN32137y1652,2021/CMF>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1.01.00.00 PERÍODO DE PRESENTACIÓN

Se deberá revelar el período de presentación que la Sociedad reporta sus estados financieros.

### 1.02.00.00 RAZÓN SOCIAL

Deberá señalarse la Razón Social completa de la Sociedad, establecida en sus Estatutos.

### 1.03.00.00 RUT

Deberá señalarse el Rol Único Tributario de la Sociedad.

### 1.04.00.00 Domicilio

Deberá señalarse el domicilio legal de la Sociedad.

### 1.05.00.00 Principales cambios societarios de fusiones y adquisiciones

Explicación del cambio en el nombre de la Sociedad que informa u otras formas de identificación desde el final del período sobre el que se informa.

### 1.06.00.00 Grupo Económico

Describir el grupo económico al cual pertenece la Sociedad, e indicar su matriz directa y el controlador (última matriz).

### 1.07.00.00 Sociedades incluidas en la consolidación

Se deberá incluir la información de las sociedades subsidiarias incluidas en la consolidación: país, R.U.T., nombre de la sociedad, porcentaje de participación directo, indirecto y total.

### 1.08.00.00 Fecha de escritura de constitución

Deberá señalarse la fecha de la escritura pública en que se constituyó la sociedad.

### 1.09.00.00 Notaría de otorgamiento constitución

Deberá señalarse la notaría en que se constituyó la sociedad.

### 1.10.00.00 Nº de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)

Deberá señalarse el número de inscripción en el Registro de ACS.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**1.11.00.00 Fecha de inscripción en registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (ACS)**

Deberá señalarse la fecha de inscripción en el Registro de ACS.

**1.12.00.00 Accionistas o Socios**

Deberá señalarse el nombre de los 10 mayores accionistas señalando el nombre completo de cada uno de ellos, indicando si es persona natural o jurídica y si es nacional o extranjero.

**1.13.00.00 Porcentaje de Acciones Pagadas**

Adicionalmente, se deberá anotar el porcentaje de acciones pagadas de propiedad del accionista correspondiente, respecto del total de acciones pagadas.

**1.14.00.00 RUT accionista o Socio**

Deberá señalarse el Rol Único Tributario del accionista o socio.

**1.15.00.00 N° de empleados**

Deberá señalarse el número de empleados con los que cuenta la Sociedad.

**1.16.00.00 Tipo de persona**

Deberá señalarse el tipo de persona, que corresponda: natural nacional, natural extranjera, jurídica nacional, jurídica extranjera, estado.

**1.17.00.00 Porcentaje de propiedad**

Deberá señalarse el porcentaje de propiedad que el accionista o socio posee en la Sociedad.

**1.18.00.00 Representante legal**

Deberá señalarse la persona que está designada para ser el representante legal de la Sociedad.

**1.19.00.00 Auditores Externos**

Deberá anotarse el nombre completo de la firma de auditores independientes que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para llevar a cabo la auditoría de la Sociedad.

**1.20.00.00 Número Registro Auditores Externos CMF**

Deberá indicar el número de registro de inscripción en la CMF.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### 2.10.00.00 TOTAL ACTIVOS

Corresponde a todos los bienes y derechos de la Sociedad, de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Los montos de los rubros indicados como componentes del activo, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para cada caso se imparten en el cuerpo de esta norma.

Corresponde a la suma de los ítems 2.11.00.00 al 2.24.00.00.

#### 2.11.00.00 Efectivo y equivalentes al efectivo

Corresponde al efectivo tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, las cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. El efectivo equivalente se medirá a valor razonable o a costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9 para tal medición y NIIF 7 para revelación o las que la reemplacen.

#### 2.12.00.00 Activos por impuestos corrientes

Corresponde informar en este rubro todos aquellos impuestos por recuperar, crédito fiscal neto por concepto del impuesto al valor agregado, PPM (Pagos Provisionales Mensuales) y todos aquellos que se deben calcular según la normativa tributaria vigente.

#### 2.13.00.00 Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios (NIIF 5)

Corresponde informar el monto invertido en activos no corrientes que califican como mantenidos para la venta, según lo señalado en la NIIF 5 o la que la reemplace.

#### 2.14.00.00 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

Corresponde informar las cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales, distintas de las cuentas mencionadas en el rubro 2.16.00.00.

#### 2.15.00.00 Otros activos no financieros

Corresponde informar todos aquellos activos corrientes que no puedan ser clasificados en alguna de las clasificaciones anteriores. Deberán incluirse aquí, cuentas tales como deudores varios, documentos por cobrar, etcétera.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **2.16.00.00 Deudores por gestión de corretaje de seguros**

Este rubro debe comprender la totalidad de la deuda que mantienen las entidades aseguradoras o clientes, con la entidad por concepto de comisiones por intermediación de seguros. Esta cuenta deberá presentarse neta del deterioro determinado.

### **2.16.20.00 POR CORRETAJE DE SEGUROS**

Se obtiene de la suma de las cuentas 2.16.21.00 y 2.16.22.00.

### **2.16.21.00 Comisiones de intermediación por cobrar**

Documentos y cuentas por cobrar a entidades aseguradoras, por concepto de comisiones de seguros, descontados los intereses no devengados, y el I.V.A.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.16.21.10 y 2.16.21.20.

#### **2.16.21.10 Comisiones de intermediación compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a las comisiones por cobrar por la sociedad corredora de seguros, por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros relacionadas.

#### **2.16.21.20 Comisiones de intermediación compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a las comisiones por cobrar, por la sociedad corredora de seguros, por concepto de seguros intermediados con compañías de seguros no relacionadas.

### **2.16.22.00 Premios y asignaciones por cobrar**

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda, documentada o no, descontados los intereses no devengados y el I.V.A., que mantienen las entidades aseguradoras con la sociedad corredora de seguros por concepto de premios y asignaciones especiales, cuyo origen sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 6 "Cuadros Técnicos y Estadísticos".

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 2.16.22.10 y 2.16.22.20.

#### **2.16.22.10 Premios y asignaciones compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros a las compañías de seguros relacionadas.

#### **2.16.22.20 Premios y asignaciones compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a los premios y asignaciones por cobrar por la sociedad corredora de seguros a las compañías de seguros no relacionadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**2.17.00.00 Asesorías por cobrar**

Este rubro, corresponde a la totalidad de la deuda, documentada o no, de las asesorías, descontados los intereses no devengados y el I.V.A.

**2.18.00.00 Otros activos financieros**

Corresponde informar los activos financieros no expuestos en las líneas anteriores. Los instrumentos financieros se clasificarán y medirán a valor razonable o costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9, NIIF 7 para revelación y NIIF 13 para la determinación del valor razonable. Deberán incluirse dentro de este rubro, por ejemplo, cuentas tales como depósitos a plazo que no sean categorizados como efectivo y equivalente de efectivo, acciones, derivados, etcétera.

**2.19.00.00 Impuestos diferidos**

Corresponde al activo neto por RUT de los impuestos diferidos, determinados por el método del balance, según lo requerido por la NIC 12.

**2.20.00.00 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación**

Corresponde informar el monto invertido que mantiene la compañía en coligadas o asociadas, sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa, pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. De acuerdo a NIC27, en los estados financieros individuales o separados, las inversiones en negocios conjuntos, asociadas y subsidiarias (NIIF 11 y NIC 28) se valorizan a su costo o a su valor justo de acuerdo con IFRS 9.

**2.21.00.00 Activos intangibles distintos de la plusvalía**

Corresponde informar aquellos activos que son derechos susceptibles de valoraciones económicas e identificables, y que tienen la capacidad de aportar beneficios económicos en el futuro.

**2.22.00.00 Plusvalía**

Corresponde informar la plusvalía obtenida en la compra de sociedades subsidiarias o filiales, que fue originada por el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la sociedad adquirida.

**2.23.00.00 Propiedad de inversión**

Corresponde informar los montos de las inversiones en propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

**2 24 00.00 Propiedades Planta y Equipo**

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde informar todos los bienes tangibles que posee una Sociedad para su uso en el suministro de los servicios que presta o para propósitos administrativos; y que se espera utilizar durante más de un período, la valorización de propiedades, planta y equipo se efectuará de acuerdo a valor razonable o costo, según lo establecido por NIC 16, o la que la reemplace.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### PATRIMONIO Y PASIVO

#### **3.10.00.00 TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS**

Corresponde a la suma de las cuentas 3.11.00.00 y 3.12.00.00.

#### **3.11.00.00 TOTAL PASIVOS**

Corresponde a la suma de las cuentas 3.11.01.00 a la 3.11.10.00, las que representan obligaciones contraídas con terceros producto de las operaciones generadas en la actividad de la sociedad.

Los montos de los rubros indicados como componentes del pasivo, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para cada caso se imparten en el cuerpo de este instructivo.

#### **3.11.01.00 Cuentas por pagar entidades relacionadas**

Corresponde informar las cuentas por pagar a empresas o entidades relacionadas.

#### **3.11.02.00 Pasivos por impuestos corrientes**

Corresponde informar en este rubro los saldos de impuestos por pagar por concepto de impuesto a la renta, débito fiscal neto por concepto del impuesto al valor agregado, y todos aquellos que se deben calcular según la normativa tributaria vigente.

#### **3.11.03.00 Otros pasivos no financieros**

Corresponde informar saldos por obligaciones adquiridas por la sociedad corredora y que no se han podido clasificar en su línea específica.

#### **3.11.04.00 Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar**

Corresponde informar las cuentas por pagar por el suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagados, facturados o acordados formalmente con el proveedor, también se deben incluir las partidas que se deben a los empleados (retenciones, vacaciones, sueldos por pagar, etc.), además de las primas de seguros recaudadas por cuenta de las compañías de seguro relacionadas y no relacionadas, cuyo detalle deberá ser revelado en nota.

#### **3.11.05.00 Pasivos por impuestos diferidos**

Corresponde al pasivo neto por RUT de los impuestos diferidos generados según lo establecido por la NIC 12.

#### **3.11.06.00 Otros pasivos financieros**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a los préstamos, obligaciones con el público y pasivos financieros, menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Se medirán a valor razonable o a costo amortizado, basándose en los requisitos de NIIF 9 para tal medición, NIIF 7 para revelación y NIIF 13 para la medición del valor razonable o aquellas normas que las reemplacen.

#### **3.11.07.00 Provisiones por beneficios a los empleados**

Corresponde informar todas aquellas cuentas por pagar a los empleados por participación en ganancias, incentivos, beneficios post-empleo u otros beneficios adeudados a la fecha de cierre, según las disposiciones de la NIC 19R.

#### **3.11.08.00 Otras provisiones**

Corresponde informar todas aquellas provisiones relacionadas con litigios, reestructuración, contratos onerosos y pasivos contingentes que cumplan con los requerimientos de la NIC 37.

#### **3.11.09.00 Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta**

Corresponde informar aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes definidos en el código 2.13.00.00 Activos no corrientes mantenidos para la venta.

#### **3.11.10.00 Comisiones no devengadas**

Corresponde informar los montos de las comisiones percibidas por adelantado u otros ingresos cobrados por anticipado, relacionados a servicios aún no prestados por la Sociedad, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza (ver Anexo 5 de esta Circular).

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 3.11.10.10 y 3.11.10.20.

#### **3.11.10.10 Comisiones no devengadas compañías de seguros relacionadas**

Corresponde informar los servicios de intermediación no devengados, atribuidos a pólizas de compañías de seguros relacionadas, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza.

#### **3.11.10.20 Comisiones no devengadas compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde informar los servicios de intermediación no devengados, atribuidos a pólizas de compañías de seguros no relacionadas, cuyo reconocimiento se efectúa de manera proporcional durante la vigencia de la póliza.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

### **3.12.00.00 PATRIMONIO TOTAL**

Corresponde agrupar en este rubro los recursos propios de los accionistas, definidos como la parte residual de los activos de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Su saldo se determina sumando los ítems 3.12.10.00 y 3.12.20.00.

#### **3.12.10.00 Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 3.12.10.10, 3.12.10.20, 3.12.10.30, 3.12.10.40, 3.12.10.50, 3.12.10.60.

#### **3.12.10.10 Capital emitido**

Corresponde informar el capital social efectivamente pagado del monto del capital inicial y los aumentos de capital acordados y pagados por los accionistas.

#### **3.12.10.20 Ganancias (pérdidas) acumuladas**

Corresponde informar los montos por concepto de utilidades acumuladas que no han sido distribuidas o por pérdidas acumuladas. En este rubro se incluyen, además, los ajustes de primera adopción bajo NIIF 1, los dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio, la ganancia (pérdida) del ejercicio, y la provisión por el dividendo mínimo obligatorio.

Su saldo se compone por las cuentas 3.12.10.21 y 3.12.10.22.

#### **3.12.10.21 Ganancia (Pérdidas) Retenida en ejercicios anteriores**

Corresponde informar las Ganancias (Pérdidas) generadas en ejercicios anteriores no absorbidas a la fecha del balance.

#### **3.12.10.22 Ganancia (Pérdida) del ejercicio**

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio que se está informando

#### **3.12.10.30 Primas de emisión de acciones**

Corresponde informar los sobrepuestos obtenidos en la colocación de acciones de pago respecto del monto acordado por los accionistas para el capital inicial o aumento de capital. Este saldo se presentará neto de los costos de emisión y colocación.

#### **3.12.10.40 Acciones propias en cartera**

Corresponden a aquellas acciones de propia emisión que la empresa adquiera de acuerdo a alguna de las razones contempladas en el artículo 27 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

#### **3.12.10.50 Otras participaciones en el patrimonio**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponden a movimientos de patrimonio que no puedan ser incluidos dentro de los códigos 3.12.10.10, 3.12.10.20, 3.12.10.30 y 3.12.10.40.

#### **3.12.10.60 Otras reservas**

Corresponde informar las reservas no definidas en otros ítems de patrimonio neto, como son Superávit de Revaluación, Reservas de diferencias de cambio en conversión, Reservas de cobertura de flujo de efectivo, Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos, Reservas de ganancias o pérdidas en la remediación de instrumentos de patrimonio, Otras reservas varias, las cuales deben ser consistentes con lo revelado en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

#### **3.12.20.00 Participaciones no controladoras**

Corresponde a la porción del patrimonio neto de las subsidiarias que pertenecen a personas distintas de los accionistas de la matriz.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Los montos de los rubros indicados como componentes del estado de otros resultados integrales, si corresponde, deberán ser revelados de acuerdo a las indicaciones que para el caso se imparten en el cuerpo de este instructivo. Para aquellas partidas que incluyen saldos de períodos anteriores y que estén constituidas en moneda reajutable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente.

### **4.11.00.00 Margen de contribución (Resultado Ordinario)**

Es el resultado ordinario de la entidad y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad de intermediación de seguros. Corresponde a la suma de los códigos 4.11.10.00 al 4.11.20.00.

### **4.11.10.00 Ingreso de actividades ordinarias**

Se incluye en este rubro la suma de las comisiones por concepto de resultados intermediación de seguros no previsionales efectuados durante el período que se informa, proveniente de las entidades aseguradoras o clientes en dicho período entre otros.

Corresponde a la suma de los códigos 4.11.04.00 al 4.11.06.00.

### **4.11.04.00 Comisiones por intermediación de seguros**

Corresponde al monto de las comisiones devengadas mensualmente por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros intermediados con compañías aseguradoras durante el período informado, reconocido de acuerdo al devengamiento mensual de la comisión durante la vigencia de la póliza, según lo establecido en el Anexo 5.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.10 y 4.11.04.20.

### **4.11.04.10 Comisiones compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas mensualmente provenientes de entidades de seguros relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.11 y 4.11.04.12.

### **4.11.04.11 Comisiones compañías de seguros generales relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del primer grupo.

### **4.11.04.12 Comisiones compañías de seguros de vida relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del segundo grupo.

### **4.11.04.20 Comisiones compañías de seguros no relacionadas**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a las comisiones devengadas mensualmente provenientes de entidades de seguros no relacionadas por los contratos de seguros intermediados.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.04.21 y 4.11.04.22.

**4.11.04.21 Comisiones compañías de seguros generales no relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del primer grupo.

**4.11.04.22 Comisiones compañías de seguros de vida no relacionadas**

Corresponde a las comisiones devengadas por seguros intermediados del segundo grupo.

**4.11.05.00 Premios y asignaciones especiales por intermediación de seguros**

Corresponde a los premios y asignaciones especiales devengados de la sociedad corredora de seguros, cuyo origen sea, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera o alguna variable similar, estos ingresos sólo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos, según lo establecido por la NIIF 15.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.10 y 4.11.05.20.

**4.11.05.10 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.11 y 4.11.05.12.

**4.11.05.11 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.12 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros de vida relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.20 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

Se obtiene de la suma de las cuentas indicadas en los códigos 4.11.05.21 y 4.11.05.22.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**4.11.05.21 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros generales no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.05.22 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros de vida no relacionadas**

Corresponde a premios otorgados por entidades de seguros no relacionadas, estos ingresos solo podrán ser reconocidos una vez que se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

**4.11.06.00 Asesorías**

Corresponde al monto de las asesorías devengadas por la sociedad corredora de seguros por los contratos de seguros.

**4.11.20.00 Costo de Actividades Ordinarias**

Corresponde informar en este rubro todos aquellos costos que se originaron producto de la generación de ingresos antes mencionados.

**4.12.00.00 Gastos de Administración**

Corresponde informar en este rubro las cuentas de remuneraciones y gastos del personal, gastos de administración, depreciaciones, deterioros y otros gastos operacionales

**4.13.00.00 Ganancia (pérdida) de actividades no operacionales**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.13.01.00 al 4.13.07.00.

**4.13.01.00 Otros ingresos y gastos operativos**

Corresponde informar todos aquellos ingresos no incluidos en el código 4.11.10.00 ingresos de actividades ordinarias.

**4.13.02.00 Otras ganancias (pérdidas)**

Corresponde informar en este rubro los otros resultados que no se registren en otros ítems del estado de resultado, como el resultado en la venta de activos no financieros.

**4.13.03.00 Ingresos financieros**

Corresponde informar en este rubro los intereses obtenidos por instrumentos financieros valorizados a valor razonable o a costo amortizado contra resultado, según lo establecido por NIIF 9 o la que la reemplace. Además, se registrarán en este ítem el resultado proveniente de derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida.

**4.13.04.00 Costos financieros**

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde informar en este rubro los gastos financieros devengados o pagados, incurrido por la Sociedad en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Así también se incluirán los intereses implícitos de cuentas por pagar, en caso de aplicar.

Adicionalmente, se registrarán en este ítem la pérdida en derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida, cuando corresponda.

**4.13.05.00 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación**

Corresponde informar en este rubro el resultado reconocido de inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos si estos últimos no se consolidan.

**4.13.06.00 Diferencias de cambio**

Corresponde registrar en este rubro las diferencias de cambio que surjan de liquidar partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambios diferentes a los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el período o en estados financieros previos.

**4.13.07.00 Resultados por unidades de reajuste**

Corresponde informar en este rubro las variaciones de los activos y pasivos expresados en UF, UTM u otras formas de indexación.

**4.14.00.00 Ganancia (pérdida) antes de impuestos**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.11.00.00, 4.12.00.00 y 4.13.00.00.

**4.15.00.00 Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias**

Corresponde informar en este rubro el gasto o ingreso generado por impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normativas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

**4.16.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.14.00.00 y 4.15.00.00.

**4.17.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas**

Corresponde informar en este rubro el resultado obtenido por operaciones discontinuadas y por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

**4.18.00.00 Ganancia (pérdida)**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.16.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas y 4.17.00.00 Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas.

### **Otro resultado integral**

#### **Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos**

##### **4.19.01.10 Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio**

Corresponde al resultado neto de impuesto, por los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio que no sea mantenida para negociar.

##### **4.19.01.20 Ganancias (pérdidas) por revaluación**

Corresponde al incremento del importe en libros de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles distintos a la plusvalía, como consecuencia de una revaluación.

##### **4.19.01.30 Participación en otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos**

Corresponde a la porción en el resultado integral de la sociedad inversora, en la asociada o negocio en conjunto, contabilizada utilizando el método de participación que no se reclasificará en el resultado del período.

##### **4.19.01.00 Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.19.01.10, 4.19.01.20 y 4.19.01.30.

#### **Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos**

##### **Diferencia de cambio por conversión**

##### **4.19.02.10 Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio por conversión, neto de impuestos**

Corresponde a todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de convertir desde su moneda funcional a moneda de presentación (en caso de que sea diferente) el balance y estado de resultados de una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, sea nacional o extranjera, neto de impuesto.

##### **4.19.02.20 Participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a la porción en el resultado integral de la sociedad inversora en la asociada o negocio en conjunto, contabilizada utilizando el método de participación que se reclasificará en el resultado del período.

**4.19.02.00 Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 4.19.02.10 y 4.19.02.20.

**4.19.03.00 Otros componentes de otro resultado integral, neto de impuestos**

Corresponde a todos los otros importes no clasificados en otro resultado integral que se reclasificará en el período, neto de impuesto-

**4.19.00.00 Otro resultado integral**

Corresponde a la suma de los códigos 4.19.01.00, 4.19.02.00 y 4.19.03.00.

**4.20.00.00 Resultado integral total**

Corresponde a la suma de los códigos 4.18.00.00 y 4.19.00.00.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## **FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO**

### **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN**

#### **5.10.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación**

Corresponde al efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la Sociedad, así como de otras no clasificadas como de inversión o financiamiento.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.10.01.00 Clases de cobros por actividades de operación**

Corresponden a los ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de cobranza de facturas y otros documentos relacionados directamente con los ingresos de explotación. Se encuentra compuesto por las cuentas: 5.10.01.10 Cobros procedentes por comisiones, 5.10.01.20 Cobros procedentes de premios, 5.10.01.30 Cobros procedentes de otros servicios, y 5.10.01.50 Otros cobros por actividades de operación.

#### **5.10.02.00 Clases de pagos**

Corresponden a los egresos de efectivo relacionados directamente con el pago de proveedores, remuneraciones o beneficios del personal y cualquier otro desembolso relacionado con el desarrollo de la operación. Se encuentran compuestos por 5.10.02.10 Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, 5.10.02.20 Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar, 5.10.02.30 Pagos a y por cuenta de los empleados, 5.10.02.40 Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas, 5.10.02.50 Pagos por fabricar o adquirir activos mantenidos para arrendar a otros y posteriormente para vender y 5.10.02.60 Otros pagos por actividades de operación.

#### **5.10.03.00 Dividendos pagados**

Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

#### **5.10.04.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por reparto de utilidades, provenientes de inversiones en asociadas o negocios conjuntos.

#### **5.10.05.00 Intereses pagados**

Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

#### **5.10.06.00 Intereses recibidos**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a intereses definidos como equivalente efectivo.

**5.10.07.00 Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsados)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta.

**5.10.08.00 Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en los códigos anteriores.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

### **5.20.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión**

Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo.

Está representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.20.01.00 Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios**

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de acciones y/o derechos en subsidiarias u otros negocios procedentes de la pérdida de control.

#### **5.20.02.00 Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios**

Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades subsidiarias para obtener control.

#### **5.20.03.00 Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras**

Corresponde a los desembolsos realizados por compra de derechos o acciones en sociedades no controladas.

#### **5.20.04.00 Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades**

Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de instrumentos de deuda de otras entidades.

#### **5.20.05.00 Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades**

Corresponde a los desembolsos realizados en la compra de instrumentos de deuda de otras entidades.

#### **5.20.06.00 Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos**

Corresponde a los ingresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

#### **5.20.07.00 Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos**

Corresponde a los egresos obtenidos en la venta de participaciones en negocios conjuntos.

#### **5.20.08.00 Préstamos a entidades relacionadas**

Egresos de efectivo correspondientes a préstamos documentados otorgados a entidades relacionadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Se entenderá por tales préstamos, aquellos que contienen cláusulas referidas a plazos, tasa de interés, u otras modalidades o condiciones.

**5.20.09.00 Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de propiedades, planta y equipo.

**5.20.10.00 Compra de propiedades, planta y equipo**

Corresponde a los desembolsos por compra de propiedades, planta y equipo.

**5.20.11.00 Importes procedentes de venta de activos intangibles**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de activos intangibles.

**5.20.12.00 Compra de activos intangibles**

Corresponde a los desembolsos por compra de activos intangibles.

**5.20.13.00 Importes procedentes de otros activos a largo plazo**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de otros activos a largo plazo.

**5.20.14.00 Compras de otros activos de largo plazo**

Corresponde a los desembolsos por compra de activos de largo plazo.

**5.20.15.00 Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros**

Corresponde a los desembolsos por préstamos concedidos a terceros y anticipos de efectivo.

**5.20.16.00 Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros**

Corresponde a los ingresos procedentes de préstamos concedidos a terceros y anticipos de efectivo.

**5.20.17.00 Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera**

Corresponde a los desembolsos por pago de derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera.

**5.20.18.00 Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera**

Corresponde a los ingresos percibidos de derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**5.20.19.00 Cobros a entidades relacionadas**

Corresponde a los ingresos percibidos por cobros de préstamos a empresas relacionadas.

**5.20.20.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por cualquier tipo de reparto de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras empresas.

**5.20.21.00 Intereses recibidos**

Corresponde a los ingresos de efectivo por intereses y otros cargos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras sociedades.

**5.20.22.00 Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de inversión.

**5.20.23.00 Flujos de efectivo procedentes de la venta de participaciones no controladoras**

Corresponde al flujo relacionado a la venta en participación cuando la sociedad no sea la controladora.

**5.20.24.00 Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidos en los códigos anteriores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

### **5.30.00.00 Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación**

Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la Sociedad.

Está representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

#### **5.30.01.00 Cobros por cambios en las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no resulta en una pérdida de control**

Valor recaudado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

#### **5.30.02.00 Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control**

Valor desembolsado por concepto de cambios en las participaciones en las propiedades de subsidiarias que no afecta el control sobre esta.

#### **5.30.03.00 Importes procedente de la emisión de acciones**

Valor recaudado por la emisión y colocación de acciones de pago, menos los desembolsos por gastos asociados directamente a este proceso.

#### **5.30.04.00 Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio.**

Monto recaudado por concepto de colocación de títulos de deuda, tales como bonos y pagarés. Dicho monto se presenta neto de los gastos asociados directamente a la emisión y colocación de los títulos.

#### **5.30.05.00 Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad**

Devoluciones de capital en dinero a los accionistas para adquirir o rescatar las acciones de la Sociedad.

#### **5.30.06.00 Pago por otras participaciones en el patrimonio**

Corresponde al egreso por la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio.

#### **5.30.07.00 Total importes procedentes de préstamos**

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, financieras y cualquier otra Sociedad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo. Corresponde a la suma de



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

las cuentas 5.30.07.10 Importes procedentes de préstamos de corto plazo y 5.30.07.20 Importes procedentes de préstamos de largo plazo.

**5.30.08.00 Préstamos de entidades relacionadas**

Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo. Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

**5.30.09.00 Reembolsos de préstamos**

Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos definidos en el código 5.30.05.00.

**5.30.10.00 Pagos de pasivos por arrendamientos financieros**

Desembolso de efectivo por concepto de arrendamiento financiero.

**5.30.11.00 Pagos de préstamos a entidades relacionadas**

Desembolsos por pago de porción de capital de los préstamos otorgados por Sociedades relacionadas definidos en el código 3.11.06.00.

**5.30.12.00 Dividendos pagados**

Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsado.

**5.30.13.00 Dividendos recibidos**

Corresponde a los dividendos recibidos por reparto de utilidades, provenientes de inversiones en asociadas o negocios conjuntos.

**5.30.14.00 Intereses pagados**

Corresponde a pago de intereses relacionados con la obtención de financiamiento.

**5.30.15.00 Intereses recibidos**

Corresponde a intereses definidos como equivalente efectivo.

**5.30.16.00 Impuesto a las ganancias pagadas (reembolsadas)**

Corresponde a los reembolsos o pagos de impuestos anuales a la renta de los flujos de financiamiento.

**5.30.17.00 Otras entradas (salidas) de efectivo**

Corresponden a entradas (salidas) no incluidas en los códigos anteriores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**5.40.00.00 Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio**

Corresponde a la suma de las cuentas 5.10.00.00, 5.20.00.00 y 5.30.00.00.

**5.50.00.00 Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo.**

Corresponde incorporar en este código los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera los cuales se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha que se produjo cada flujo en cuestión.

**5.60.00.00 Incremento (disminución) neto al efectivo y equivalente al efectivo**

Corresponde a la suma de las cuentas 5.60.01.00 y 5.60.02.00.

**5.60.01.00 Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período**

Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de 90 días que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al inicio del período.

**5.60.02.00 Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período**

Corresponde informar el efectivo y equivalente de efectivo se compone de los saldos en caja y cuentas corrientes bancarias, así como también, se considera como efectivo equivalente todas aquellas inversiones financieras de fácil liquidación pactadas a un máximo de 90 días que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja siempre que su monto sea determinable y conocido al final del período.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Corresponde al patrimonio de los accionistas de la empresa, definido como la parte residual de los activos de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la sociedad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

### SALDO INICIAL

#### **6.10.10.00 Saldo inicial período actual**

Corresponde al saldo final del ejercicio anterior.

#### **6.10.20.00 Incremento (disminución) por cambios en las políticas contables**

Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por cambio en una política contable la cual será aplicada retroactivamente.

#### **6.10.30.00 Incremento (disminución) por corrección de errores**

Corresponde a los ajustes al patrimonio inicial por la corrección de errores materiales de períodos anteriores, aplicados en forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto.

#### **6.10.00.00 Saldo inicial re-expresado**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.10.10.00 al 6.10.30.00.

### CAMBIOS EN PATRIMONIO

#### **6.20.10.00 Resultado integral**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.20.10.10 al 6.20.10.30.

#### **6.20.10.10 Ganancia (pérdida)**

Corresponde al resultado del ejercicio correspondiente al código 4.18.00.00.

#### **6.20.10.20 Otro resultado integral**

Corresponde a los cargos y abonos al patrimonio por conceptos de superávit de revaluación, reserva de diferencias de cambio por conversión, reservas de cobertura de flujo de caja, reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos y otras reservas varias. Todos estos conceptos se encuentran incluidos en otros resultados integrales código 4.19.00.00.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

**6.20.10.30 Resultado integral**

Corresponde al saldo proveniente del código 4.20.00.00 del estado de resultados integrales.

**6.20.20.00 Emisión de patrimonio**

Corresponde a las acciones emitidas por aumento de capital de la sociedad que al cierre del período se encuentran pagadas.

**6.20.30.00 Dividendos**

Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

Se incluirá en este ítem la contrapartida a la provisión por el dividendo mínimo obligatorio en el caso que se hubiera acordado el pago de dividendos provisorios inferiores al 30% de la utilidad líquida del ejercicio, salvo acuerdo diferente que haya adoptado la junta de accionistas, por la unanimidad de las acciones emitidas.

**6.20.40.00 Incremento (disminución) por otras aportaciones de los propietarios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las contribuciones realizadas por ellos que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.50.00 Incremento (disminución) por otras distribuciones a los propietarios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las distribuciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.60.00 Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transferencias y otros cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.70.00 Incremento (disminución) por transacciones de acciones en cartera**

Corresponde a las transacciones con los propietarios en su calidad de tales, mostrando las transacciones de acciones en cartera que no den lugar a una pérdida de control.

**6.20.80.00 Incremento (disminución) por cambios en la participación de subsidiarias que no impliquen pérdida de control**

Corresponde a los cambios por incremento o disminución de las participaciones en subsidiarias de las cuales no se tiene el control.

**6.20.00.00 Total de cambios en patrimonio**

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.20.10.00 al 6.20.80.00

**6.00.00.00 Saldo Final Período Actual**

Corresponde a la sumatoria de los códigos 6.10.00.00 y 6.20.00.00.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

**ANEXO N° 6**  
**CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N*

## CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS

Los cuadros técnicos estadísticos comprenden los siguientes informes:

1. Informe de Intermediación de seguros por compañías de seguros.
2. Informe de Intermediación de seguros por ramo.

Las cifras incluidas en estos cuadros técnicos estadísticos corresponden a la información de todas las pólizas que se han intermediado durante el periodo solicitado, por compañía y por ramo, correspondiendo a información estadística del total de la producción intermediada por la corredora de seguros. Dado lo anterior, las cifras presentadas en estos cuadros no corresponden a aquellas cifras presentadas como información contable en los Estados Financieros.

### 6.1 INFORMACIÓN DE INTERMEDIACION DE SEGUROS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Esta sección tiene por finalidad indicar para el período que se informa, lo siguiente:

- a) Los montos totales de las primas netas del impuesto que corresponda, considerando el período de vigencia de la póliza, al que estén obligadas las Compañías de Seguros.
- b) Los montos totales de las comisiones percibidas y por percibir de entidades relacionadas o no con la entidad que informa, considerando el período de vigencia de la póliza.
- c) Los montos totales de los premios percibidos y por percibir.

Los montos que se informen, deberán corresponder a la intermediación de las pólizas emitidas/vigentes durante el periodo que se informa, y no al monto facturado de las mismas.

Intermediación	Volver	Guardar y continuar			
<b>Cuadro Técnico y Estadístico</b>					
	7.10.10.00	7.10.20.00	7.10.30.00	7.10.40.00	7.10.50.00
<b>Compañía de Seguros</b>	Prima (M\$)	Comisiones (M\$) Relacionadas	Comisiones (M\$) no Relacionadas	Premios (M\$) Relacionadas	Premios (M\$) no relacionadas
Sin Información	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo Registro	Total (M\$):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>Nota: Debe completar la planilla con la información de todas las Compañías con las que intermedió en el año que informa.</small>					
<input type="button" value="Imprimir"/>	<input type="button" value="Volver"/>	<input type="button" value="Guardar y continuar"/>			

Descripción de los campos e instrucciones de llenado del Formulario Electrónico de Intermediación de Seguros:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Para seleccionar una compañía, deberá hacer clic en el botón Nuevo Registro, el cual automáticamente generará el renglón correspondiente, para el llenado de la información restante.

Una vez que la información para cada página esté completa, deberá hacer clic en el botón Grabar y Continuar.

Si debe corregir, o volver a la o las páginas anteriores, deberá hacer clic en el botón Volver.

#### Columna Compañías

Seleccionar uno a uno los nombres de las compañías de seguros con la que se realizaron intermediaciones de seguros.

#### 7.10.10.00 Prima Intermediada

Indicar, en miles de pesos debidamente actualizados en la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales, las primas netas del impuesto que corresponda, que la entidad intermedió durante el período que se informa, para las diferentes compañías de seguros.

Las primas (netas del impuesto que corresponda)

#### 7.10.20.00 Comisiones compañía de seguros relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía relacionada, por los contratos de seguros intermediados para el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.30.00 Comisiones compañía de seguros no relacionadas

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía no relacionada, por los contratos de seguros intermediados, para el período informado, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.40.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen por intermediación de seguros con compañías relacionadas, sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar; monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.10.50.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen por intermediación de seguros con compañías no relacionadas, sea la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar; monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

Total prima intermediada

Corresponde a la suma automática de los valores informados en esta columna.

Total Comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones relacionadas.

Total Comisiones compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones no relacionadas.

Total Premios compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna premios relacionados.

Total Premios compañías de seguros no relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna premios no relacionados.

## 6.2 INFORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS POR RAMO

Esta sección tiene por finalidad indicar por ramo, para el período informado:

- a) Los montos totales de las primas netas del impuesto que corresponda, considerando el período de vigencia de la póliza, al que estén obligadas las Compañías de Seguros.
- b) Los montos totales de las comisiones percibidas y por percibir de entidades relacionadas o no con la entidad que informa, considerando el período de vigencia de la póliza.
- c) los premios percibidos y por percibir.

A continuación, se muestra ejemplo de pantalla:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

<b>Intermediación</b>		<input type="button" value="Volver"/>	<b>Página 5 de 7</b>			<input type="button" value="Guardar y continuar"/>
<b>Cuadro Técnico y Estadístico</b>						
<b>Ramo</b>	7.20.10.00 Prima (M\$)	7.20.20.00 Comisiones (M\$) Relacionadas	7.20.30.00 Comisiones (M\$) no Relacionadas	7.20.40.00 Premios (M\$) Relacionadas	7.20.50.00 Premios (M\$) no relacionadas	
<input type="button" value="Sin Información"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="button" value="Nuevo Registro"/>	Total (M\$):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<small>Nota: Debe completar la planilla con la información de todas las Compañías con las que intermedió en el año que informa.</small>						
<input type="button" value="Imprimir"/>	<input type="button" value="Volver"/>	<b>Página 5 de 7</b>			<input type="button" value="Guardar y continuar"/>	

Descripción de los campos e instrucciones de llenado del formulario electrónico:

Para seleccionar un ramo, o un nuevo ramo, deberá hacer clic en el botón Nuevo Registro, el cual automáticamente generará el renglón correspondiente para el llenado de la restante información.

Una vez que la información para cada página esté completa, deberá hacer clic en el botón Grabar y Continuar.

Si debe corregir, o volver a la o las páginas anteriores, deberá hacer clic en el botón Volver.

#### Columna Ramo

Corresponde identificar y seleccionar el ramo de seguro que la entidad intermedió.

#### 7.20.10.00 Prima Intermediada

Indicar, en miles de pesos debidamente actualizados en la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales, las primas netas del impuesto que corresponda que la entidad intermedió por ramo.

#### 7.20.20.00 Comisiones compañía de seguros relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía de seguros relacionada, por los contratos de seguros intermediados, cuyo monto deberá expresarse en miles de pesos, debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

#### 7.20.30.00 Comisiones compañía de seguros no relacionada

Señalar el monto de las comisiones percibidas y por percibir por la entidad de alguna compañía de seguros no relacionada, por los contratos de seguros intermediados, para el período informado, cuyo



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

monto deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizado al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

7.20.40.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea la intermediación de seguros con compañías relacionadas, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

7.20.50.00 Premios y asignaciones especiales compañías de seguros no relacionadas

Anotar los premios y las asignaciones especiales percibidas y por percibir por la corredora de seguros en el período que se informa, cuyo origen sea la intermediación de seguros con compañías no relacionadas, la producción acumulada, la siniestralidad de su cartera, o alguna variable similar, monto que deberá expresarse en miles de pesos debidamente actualizados al último día del período del cual se está informando, de la forma que se indica en el Estado de Resultados Integrales.

Total prima Intermediada

Corresponde a la suma automática de los valores informados en esta columna.

Total Comisiones compañías de seguros relacionadas

Corresponde a la suma automática de los valores informados en la columna comisiones relacionadas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-6269-21-44113-N

## 2. Modificación Circular N° 1652



**REF: MODIFICA CIRCULAR N° 1652, QUE ESTABLECE FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME PARA INFORMAR PRODUCCION INTERMEDIADA POR LOS CORREDORES DE SEGUROS (PERSONAS NATURALES).**

### **CIRCULAR N°**

Para los corredores de seguros personas naturales

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 6 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el número 1. De los Corredores de Seguros del Título III del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 1055, de 2012, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N° 259, de 28 de octubre de 2021, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 1652 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezcan, las siguientes expresiones:
  - a) “Superintendencia” por “Comisión”.
  - b) “www.svs.cl” por www.cmfchile.cl.
2. Agrégase en el primer párrafo la frase “ o al día hábil siguiente si este fuere inhábil” después de “el 31 de marzo del año siguiente”.
3. Reemplázase el segundo párrafo por el siguiente:

“Deberán enviar la FECU correspondiente, los corredores de seguros personas naturales, que durante el período anual que ella abarca estuvieron inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como corredores de seguros generales y de vida, hubieren o no efectuado intermediación de seguros durante el referido período.”



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-6269-21-44113-N

Modificación Circulares N° 1652 y N° 2137, 2021/CMF

4. Reemplázase en el tercer párrafo la frase entre paréntesis “Corrección Monetaria Primas de Seguros” por “Actualización de Cifras”.
5. Elimínase el título “NORMA TRANSITORIA:” y el párrafo que le sigue.
6. Reemplázase el ANEXO N°1 de la Circular por el siguiente:

**“ANEXO N° 1  
ACTUALIZACIÓN DE CIFRAS**

**Primas del contrato de seguro, comisiones y/o honorarios pactadas en monedas extranjeras y unidades reajustables (tales como U.F., U.S.R., U.S.D. y otras).**

Las primas, comisiones y/o honorarios de los contratos de seguros que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del D.F.L. N° 251, de 1931, se hubiesen pactado en unidades de fomento, en moneda extranjera, o en otro sistema de reajustabilidad, deberán convertirse a pesos de acuerdo al valor que hayan registrado las respectivas unidades reajustables y monedas extranjeras al 31 de diciembre del año que se informa.

Para la conversión del dólar (US\$) se deberá utilizar el valor del dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile, para el 31 de diciembre del año que se informa o del día hábil anterior, según corresponda.

Para la conversión de una moneda extranjera distinta al dólar, se deberá primero obtener su equivalencia respecto del dólar según tabla publicada diariamente por el Banco Central de Chile, conforme al Acuerdo N° 18 del 29 de marzo de 1990, y posteriormente utilizar el valor del dólar observado promedio a la fecha que se requiera.

7. Modifícase el ANEXO N°2 de la Circular como se indica a continuación:
  - a) Cámbiese el cuadro “SEIL Sistema de envío de información en línea” por el siguiente:



<b>SEIL Sistema de Envío de Información en Línea</b>	
<b>Gestión por Corretaje de Seguros</b>	
<b>Datos Generales - Descripción</b>	
Período Informado	Desde <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Hasta <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
NOMBRE	<input style="width: 100%;" type="text"/>
R.U.T.	<input style="width: 50%;" type="text"/> - <input style="width: 10%;" type="text"/>
<b>Intermediación Seguros Tradicionales</b>	
Prima Seguros Generales	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros de Vida	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros APV	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Seguros APVC	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Prima Otros Seguros Vida	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Comisión por Seguros Tradicionales	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Nota: Los montos indicados deberán expresarse en MILES DE PESOS, sin decimales y sin puntos separadores de miles	

b) Reemplázase la descripción “Fecha de Inicio” por la siguiente:

“Indicar la fecha de inicio del período que se está informando. Los corredores de seguros inscritos en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, durante el año que se informa, deberán comunicar como fecha de inicio la señalada en el documento que autoriza el inicio de operaciones como corredor de seguros, en caso de ser inscritos durante el año que se informa, o bien el 1 de enero del año respectivo, en el caso que haya sido inscrito con anterioridad a ello.”

c) Elimínase el título “Gestión por Pensión” y “Gestión por Vida Activa”, así como todos los párrafos siguientes asociados a esos títulos.

8. Elimínase el Anexo N° 3 de esta norma.

Vigencia

La presente Circular rige a contar de esta fecha y será aplicable a la información que debe enviarse a contar del año 2022, correspondiente a la información del año 2021.

**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**



## VII. Comentarios recibidos

Las propuestas de modificación de las Circulares N° 1652 y N° 2137 estuvieron en consulta entre el 1 y el 17 de septiembre 2021, recibándose comentarios sólo de la Norma que modifica la Circular N° 2137 desde Banco de Chile y su filial Banchile Corredores de Seguros Ltda.

Los comentarios se resumen a continuación junto con la respectiva respuesta de la CMF:

### **1. Incorporar en el Estado de Situación Financiera las líneas necesarias para mostrar el requerimiento de información de la NIIF 16.**

En la Norma en consulta no se incorporan en el cuerpo del Estado de Situación Financiera las líneas necesarias para presentar los activos por derecho a usar los bienes en arrendamiento y en el pasivo las obligaciones por los pagos futuros de contratos de arrendamiento, requeridos por la aplicación del párrafo 47 de la NIIF 16.

#### **Comentario:**

Se solicita incorporar en la Norma, la información requerida por la NIIF 16 en el Estado de Situación Financiera y en las Notas a los Estados Financieros, o clarificar cuáles de las actuales líneas disponibles debieran ser utilizadas para clasificar correctamente los conceptos de activos por derecho a usar bienes en arrendamiento y el pasivo por las obligaciones por pagos futuros de contratos de arrendamiento, de manera de cumplir con esta Norma.

#### **Respuesta de la CMF:**

El objetivo del cambio normativo fue eliminar el envío de información relativa a las Asesorías Previsionales. En un futuro, se puede revisar toda la norma y actualizarla si fuese necesario. La información sobre arrendamientos debe enviarse tal como lo indica la Norma actualmente.

### **2. Los requerimientos de información a revelar en notas a los Estados Financieros relacionados con dicha norma, sobre requerimientos de información de la NIIF 16.**

En la norma en consulta no se incorporan en respecto a las revelaciones en las notas a los Estados Financieros, con respecto a la incorporación de los requerimientos de información establecidos en los párrafos 52 al 60 de la NIIF 16.

#### **Comentario:**

Se solicita incorporar en la Norma la información requerida por la NIIF 16 en las Notas a los Estados Financieros, de manera de cumplir con esta norma.



**Respuesta de la CMF:**

El objetivo del cambio normativo fue eliminar el envío de información relativa a las Asesorías Previsionales. En un futuro, se puede revisar toda la norma y actualizarla si fuese necesario. La información sobre arrendamientos debe enviarse tal como lo indica la Norma actualmente.

**3. a) Comisión de Intermediación (Reconocimiento de Ingresos)**

En el Anexo 5 (Tratamiento contable de situaciones especiales), se efectúan modificaciones en el cálculo para determinar el porcentaje de la comisión a diferir aplicable a cada cartera específica en la metodología para los costos post-venta.

La nueva norma al respecto señala: *“Determinar el porcentaje de la comisión a diferir aplicable a cada cartera específica, como el cociente de los gastos necesarios para prestar los servicios futuros, sobre el total de la comisión, considerando adicionalmente un margen de utilidad razonable.”*

**Comentario:**

Al respecto se solicita aclarar si el “agregar un margen de utilidad razonable” que modifica la fórmula de cálculo actual, requiere la autorización del Directorio.

**Respuesta de la CMF:**

Respecto a lo consultado, se señala que el margen de utilidad razonable se encuentra considerado en la fórmula actual vigente, y la modificación solo aclara su inclusión.

En este sentido, este sí debe ser autorizado por el Directorio, debido a que el margen de utilidad razonable forma parte de la fórmula utilizada para la determinación de los porcentajes referidos. Cabe señalar que tanto la metodología como los porcentajes determinados deberán permanecer fijos y no podrán ser utilizados por un período inferior a 3 años, desde su implementación.

En caso de modificación de la metodología o de los porcentajes determinados, éstos deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Anexo V de la Circular N° 2137.

**3. b) Comisión de Intermediación (Reconocimiento de Ingresos), continuación.**

La nueva norma señala:



*“Así también, las metodologías y porcentajes definidos deberán ser aprobados por el Directorio de la Entidad. Al respecto, una copia de la sesión de directorio de la entidad, en que tomó conocimiento y se aprobó la metodología señalada, deberá mantenerse a disposición de esta Comisión. En el caso de que la entidad no cuente con directorio, la aprobación de la metodología deberá efectuarse por el (los) administrador (es) de la entidad.*

**Comentario:**

Aclarar si se requiere la aprobación por parte del Directorio o Comité cada vez que cambien los porcentajes por actualización normal de los parámetros, independientemente de la materialidad de su variación. Por su parte de acuerdo a los requerimientos normativos, esto debe ser actualizado mínimo una vez al año para cumplir con la NIIF, es decir, se cree necesario efectuar una separación entre la aprobación necesaria para la metodología, más que la modificación de los parámetros.

**Respuesta de la CMF:**

Sí, se requiere la aprobación señalada. Al respecto, cabe señalar que tanto la metodología como los porcentajes determinados deberán permanecer fijos y no podrán ser utilizados por un período inferior a 3 años, desde su implementación. En este sentido, no es posible efectuar una actualización permanente de parámetros para obtener nuevos porcentajes a aplicar, de la misma forma en que está establecido en la norma actual.

En caso de modificación de la metodología o de los porcentajes determinados, éstos deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Anexo V de la Circular N° 2137.

**4. Actualización de código Estados respectivos**

En este tema se menciona que algunos códigos eliminados de cuentas asociados a Asesorías Previsionales continúan figurando en la Circular, como lo son los códigos 4.11.01.00, 4.11.02.00 y 4.11.03.00.

Además, se pregunta si al eliminar códigos se establecerá un nuevo correlativo con los códigos que continúan vigentes.

**Respuesta de la CMF:**

Al mostrar la norma compendiada con control de cambios, se muestra el cuadro “Estado de Resultados Integrales” del Anexo 2 que se eliminó y el nuevo, el cual ya no contiene los códigos aludidos. Al parecer, hubo una confusión en quien comenta, al ver el cuadro antiguo que se está eliminando.

Respecto a si se establecerá un nuevo correlativo de códigos, la respuesta es negativa.



## 5. Inconsistencias en revelaciones a los Estados Financieros del Anexo N° 4

En el Anexo N° 4 se observan las siguientes inconsistencias en dos de las Notas a los Estados Financieros, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Nota 13: Deudores por Gestión de Corretaje
- b) Nota 27: Ingresos por actividades Ordinarias

Respuesta:

Al igual que la respuesta dada al Tema 4., las inconsistencias mostradas se dan porque al ver una norma compendiada con control de cambios, se muestran los cuadros antes y después de cambiarse. Las imágenes comentadas por el Banco y la Corredora, corresponde a los cuadros antiguos, que se están eliminando.

## 6. Norma de transición en la implementación de las modificaciones normativas.

El comentarista observa la ausencia de una norma que especifique la forma de implementar las modificaciones a la Circular N° 2137, en que se entreguen los lineamientos generales en relación a la información comparativa de períodos anteriores.

### Respuesta de la CMF:

Esta Comisión no ha considerado necesario una norma transitoria para implementar los cambios considerados en la Norma Modificatoria, relativos a dejar de informar las Asesorías Previsionales por parte de los Corredores de Seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de la norma no será inmediata, para efectos de que tanto los fiscalizados como la CMF puedan adaptarse a los cambios.

